|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/CMR/22-23 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general15 de octubre de 2019EspañolOriginal: francés e inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Informes periódicos 22º y 23º combinados que el Camerún debía presentar en 2017 en virtud del artículo 9 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 18 de julio de 2019]

 Introducción

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 19º a 21º, presentados por el Camerún en un solo documento, en sus sesiones 2305ª y 2306ª, celebradas los días 18 y 19 de agosto de 2014.

2. Al final del examen, el Comité formuló observaciones finales que contienen tanto aspectos satisfactorios como motivos de preocupación.

3. En cuanto a los aspectos positivos, el Comité tomó nota de los progresos jurídicos e institucionales realizados, en particular el establecimiento del Senado tras las elecciones del 14 de abril de 2013, la firma, el 28 de noviembre de 2011, del Decreto núm. 2011/389 para la aplicación de la Ley núm. 2005/6 del Estatuto de los Refugiados en el Camerún, de 27 de julio de 2005, y la aceptación por el Camerún de la enmienda del artículo 8, párrafo 6, de la Convención.

4. Entre los motivos de preocupación señalados por el Comité figuran los siguientes:

* La falta de datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población.
* El que no se hayan incorporado plenamente en la legislación interna las disposiciones de la Convención.
* El que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades no cumpla plenamente los Principios de París.
* El que no se hayan consolidado la armonía social ni la lucha contra la discriminación racial.
* La falta de participación efectiva de todos los sectores socioculturales en la vida política y pública.
* El que no se garantice efectivamente la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.
* El que no se garantice efectivamente un bilingüismo efectivo.
* El que no se garanticen los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas mediante la definición y el reconocimiento de sus derechos, el acceso a la educación, los derechos sobre la tierra y el acceso a la justicia.
* La protección inadecuada de los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo.
* El acceso a la ciudadanía y el riesgo de apatridia.

5. Al tiempo que se centra en los progresos realizados en las diferentes cuestiones planteadas desde la presentación del último informe, el Estado parte proporcionará en el presente informe información adicional sobre la aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención, de conformidad con las directrices que figuran en el documento CERD/C/2007/1, de 13 de junio de 2008.

6. Siempre que sea necesario para comprender debidamente la labor realizada por el Estado en aras de la aplicación de la Convención, se hará referencia a la información pertinente proporcionada tanto en los informes anteriores como en el documento básico común.

 Parte I
Información relativa a los artículos 1 a 7 de
la Convención

 Artículo 1

7. La información que figura en el informe anterior sigue siendo pertinente. Ahora bien, cabe señalar que la reforma prevista del Código Penal dio lugar a la aprobación de la Ley núm. 2016/7, de 12 de julio de 2016. El legislador ha ampliado el alcance de la penalización de la discriminación aumentando la lista de motivos de discriminación prohibidos mediante la inclusión del estado de salud entre los criterios tradicionales como la raza, la religión y el sexo (véase el párr. 177 del documento básico común).

 Artículo 2

8. Además de las medidas mencionadas en los párrafos 176 a 193 del documento básico común destinadas a prohibir la discriminación y promover la igualdad entre las personas que viven en su territorio, con la firma del Decreto núm. 2017/13, de 23 de enero de 2017, por el que se establece la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo y se definen su organización y funcionamiento, el Estado ha reforzado el marco institucional para promover la convivencia y eliminar la discriminación[[2]](#footnote-2).

9. El artículo 3 de dicho instrumento, que define las funciones de la Comisión, establece lo siguiente:

 “1) Bajo la autoridad del Presidente de la República, la Comisión tiene por misión promover el bilingüismo y el multiculturalismo en el Camerún, con miras a mantener la paz, consolidar la unidad nacional del país y afianzar la voluntad y la práctica cotidiana de convivencia entre sus poblaciones. A tal fin, se encarga primordialmente de:

* Presentar informes y dictámenes al Presidente de la República y al Gobierno sobre las cuestiones relativas a la protección y la promoción del bilingüismo y el multiculturalismo.
* Supervisar la aplicación de los preceptos constitucionales en los que se reconoce al inglés y al francés como lenguas oficiales de igual valor y, sobre todo, su uso en todos los servicios públicos, los organismos públicos paraestatales y todos los organismos subvencionados por el Estado.
* Realizar todo estudio o investigación oportunos para reforzar el carácter bilingüe y multicultural del Camerún y proponer todas las medidas oportunas.
* Elaborar y presentar al Presidente de la República proyectos de textos sobre el bilingüismo, el multiculturalismo y la convivencia.
* Popularizar la regulación sobre el bilingüismo, el multiculturalismo y la convivencia.
* Recibir todas las denuncias sobre la discriminación derivada de la infracción de los preceptos constitucionales relativos al bilingüismo y el multiculturalismo e informar de ellas al Presidente de la República.
* Desempeñar cualquier otra función que le encomiende el Presidente de la República, incluida la mediación.”

 Artículo 3

10. Además de la información contenida en el informe anterior (párr. 15), cabe señalar que el desarrollo inclusivo de los territorios es una de las opciones fundamentales de la política de desarrollo territorial, que tiene por objeto consolidar la unidad de la nación, promover la solidaridad entre los ciudadanos y mejorar la integración de las poblaciones. En este sentido, la Ley núm. 2011/8 de Directrices para la Ordenación y el Desarrollo Sostenible del Territorio en el Camerún, de 6 de mayo de 2011, prevé un Plan Nacional de Ordenación y Desarrollo Sostenible del Territorio que se está preparando[[3]](#footnote-3) sobre la base de un enfoque participativo en el que intervienen las administraciones, los gobiernos locales descentralizados y los interesados socioeconómicos, y tiene en cuenta la coherencia con las estrategias de desarrollo aplicadas a nivel regional y subregional. El objetivo es impulsar la inversión y ayudar a racionalizar el gasto público y privado.

11. A fin de aplicar esta visión en el sector urbano, en el que la libertad de elección determina la ocupación del espacio, y para que el disfrute de esa libertad no dé lugar a la segregación y la creación de guetos, se está preparando desde 2016 la Política Urbana Nacional con el apoyo de ONU-Hábitat. El objetivo de esta Política es promover ciudades más compactas y socialmente inclusivas con territorios debidamente conectados e integrados para promover una urbanización sostenible y resiliente al cambio climático.

12. Algunos de los resultados previstos de dicha Política son la mejora de la cohesión social, el bienestar de la comunidad, la construcción de calles con espacios adecuados, el logro de una densidad elevada y sostenible, la mezcla funcional del espacio urbano, la relación proporcional entre espacio construido y espacio público de calidad y la distribución adecuada del uso de la tierra.

13. A la espera de la culminación del proceso de formulación de la Política, el Estado tiene la intención de ejecutar el Proyecto de Desarrollo de Ciudades Inclusivas[[4]](#footnote-4) con la financiación del Banco Mundial. El objetivo general del Proyecto es mejorar el acceso de la población urbana, especialmente la que vive en barrios pobres, a la infraestructura y los servicios sociales básicos. El Proyecto se centra además en las siguientes cuestiones de inclusión: i) la inclusión espacial mediante la mejora del acceso de la población de los barrios insuficientemente equipados a los servicios urbanos; ii) la inclusión económica mediante la promoción del acceso, especialmente de los jóvenes, a las oportunidades económicas; y iii) la inclusión social mediante mecanismos de participación comunitaria en la adopción de decisiones y la gestión local.

 Artículo 4

14. Desde la presentación del informe anterior, las cuestiones de discriminación que se han planteado ante los tribunales se refieren a la discriminación en el acceso al empleo y al trato en los entornos de trabajo (véanse los párrafos 76 a 79).

 Artículo 5

15. La información proporcionada en el informe anterior (párrs. 21 a 51) y en el documento básico común (párrs. 176 a 193) complementa la información del presente informe. Habida cuenta de que desde 2014 el Estado se enfrenta al terrorismo, este informe se centrará en las medidas adoptadas para garantizar que las medidas de lucha contra el terrorismo no tengan como objetivo o efecto la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, y que nadie sea objeto de la elaboración de perfiles o estereotipos raciales o étnicos.

16. En lo que respecta a la legislación, a fin de castigar a los autores de actos de terrorismo, se aprobó la Ley núm. 2014/28 de Represión de los Actos de Terrorismo, de 23 de diciembre de 2014. Dicha Ley proporciona una definición material de los actos de terrorismo y excluye determinar quién es un terrorista sobre la base de su perfil étnico, racial o religioso.

17. Además, durante un seminario de creación de capacidad en materia de investigación, ejercicio de la acción penal y enjuiciamiento de los actos de terrorismo se proporcionaron instrumentos de trabajo a los interesados en la justicia dedicados a la lucha contra el terrorismo. A este respecto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha venido prestando apoyo al Camerún desde 2015 como parte de la respuesta de la justicia penal al terrorismo. Funcionarios judiciales y jurídicos, de policía y de aduanas y agentes de inteligencia asistieron a un curso práctico organizado del 8 al 11 de marzo de 2016 en Yaundé, en el que se elaboraron módulos sobre el marco jurídico internacional y nacional de la lucha contra el terrorismo, la reunión de pruebas, el respeto de los derechos humanos y la no discriminación en la lucha contra el terrorismo.

18. Más adelante se exponen los aspectos relativos a la lucha contra la discriminación en los sectores del empleo y la educación.

 Artículo 6

19. Fuera de la información ya proporcionada en el informe anterior relativa a la competencia de la institución nacional de derechos humanos para recibir y examinar quejas de personas o grupos de personas sobre la violación de cualquier derecho previsto en la Convención, como ya se expuso en relación con el artículo 4, cabe señalar que los tribunales examinan y resuelven cuestiones sobre discriminación en materia de acceso al empleo y condiciones de trabajo (véase el párr. 76).

 Artículo 7

20. La información contenida en el documento básico común (HRI/CORE/CMR/2016, párrs. 146 a 150) y en el informe anterior (párrs. 54 y 55) sigue siendo pertinente. Dado que las medidas para garantizar una educación inclusiva se exponen ampliamente más adelante, la información adicional proporcionada a este respecto se centrará en la cultura y la información.

21. Cabe destacar el papel de las instituciones y asociaciones que trabajan para valorar la cultura y las tradiciones nacionales, luchar contra los prejuicios raciales y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos los grupos y culturas de la nación.

22. A fin de promover y alentar el entendimiento entre las diversas culturas de todo el país, durante el período de referencia el Gobierno siguió organizando festivales culturales destinados a descubrir y potenciar la diversidad cultural nacional. A este respecto, del 18 al 21 de junio de 2016 se organizó en Yaundé la octava edición del Festival Nacional de Arte y Cultura, que reunió a grupos artísticos y culturales que procedían de las diez regiones y representaban, cada uno de ellos, una esfera cultural determinada. Durante el Festival se organizó un carnaval cultural en las calles de Yaundé, y se realizaron representaciones teatrales y una exposición de los grandes nombres de la historia del Camerún. Otra innovación importante del Festival fue la organización de la reanudación de la actividad artística y cultural, celebrada del 19 al 22 de enero de 2016, que reunió a artistas del Camerún y permitió promover la cultura. Estos eventos ayudaron a la población a consolidar la amistad y a entender su herencia cultural.

23. El Gobierno promovió además la cultura apoyando la creación artística o la organización de manifestaciones culturales. Así, en un intento de reestructurar el sector de la creación artística, se elaboró en 2016 un registro nacional de titulares de derechos de autor y derechos conexos. Además, el Gobierno asignó fondos que se distribuyeron para apoyar a los artistas y el desarrollo de las actividades culturales (véase el anexo 1).

24. La política lingüística se centra en la promoción del bilingüismo (véanse los párrafos 80 a 115) y de los idiomas nacionales.

25. A este respecto, además de celebrar el Día Internacional de la Lengua Materna, el Ministerio de Educación Básica y el Ministerio de Educación Secundaria llevaron a cabo muchas otras actividades.

26. Por lo que se refiere al Ministerio de Educación Básica, la fase experimental de la enseñanza de los idiomas nacionales en las escuelas se inició efectivamente a principios del año académico 2013/14 en las 35 escuelas piloto seleccionadas en las regiones del Centro, el Litoral, el Extremo Norte y el Oeste. Se aceleró durante el año académico 2014/15 con la elaboración y la puesta en marcha del proyecto de enseñanza de idiomas nacionales en 360 escuelas primarias piloto sobre la base de una escuela por ayuntamiento, y la evaluación del rendimiento de los alumnos en las escuelas piloto. Estas medidas proactivas han permitido, en asociación con ELAN – Camerún, promover los idiomas nacionales. El proyecto se puso en marcha durante el año académico 2015/16 en 150 clases multilingües de 50 escuelas primarias públicas de todo el país, a razón de 5 escuelas por región. Además, se está elaborando material de enseñanza para los idiomas nacionales.

27. En cuanto al Ministerio de Educación Secundaria, se hizo hincapié en la formación de docentes de idiomas y culturas nacionales en las Escuelas Superiores de Magisterio. Los docentes fueron posteriormente destinados a escuelas secundarias (véanse los anexos 2 y 3).

28. En un intento por concienciar a la población y a los profesionales de los medios de comunicación sobre su obligación de luchar contra los prejuicios raciales y la propagación de información que implique a personas pertenecientes a un grupo protegido por la Convención y pueda hacer recaer la responsabilidad en todo el grupo, el Gobierno dio instrucciones a los operadores de telefonía móvil para que advirtieran a sus clientes de las consecuencias penales de la difusión de información o declaraciones falsas que pudiesen conducir al odio racial.

 Parte II
Respuestas a las recomendaciones del Comité

29. Esta parte está dedicada a las respuestas tanto a las recomendaciones del Comité como a otras preocupaciones planteadas por este.

 A. Recomendaciones del Comité

 Respuesta al párrafo 6 de las observaciones finales (CERD/C/CMR/CO/19-21)

30. Sin dejar de esperar el resultado de los estudios en curso que ayudarán a dar una definición de los grupos minoritarios y los pueblos indígenas en el Camerún y a identificarlos oficialmente, la Constitución protege a los grupos minoritarios y los pueblos indígenas.

 Datos estadísticos sobre los principales grupos étnicos

31. Sobre la base del párrafo 11 de las directrices generales actualizadas y como se indica en el informe periódico anterior (párr. 72), y en el documento básico común actualizado (párrs. 3 a 12) (HDI/CMR/CORE/2016), el Camerún se encuentra entre los países que no tienen en cuenta las variables raciales o étnicas al realizar los censos de población. Teniendo en cuenta la política de unidad nacional e integración que se propugna en el espacio público, esos datos se consideran discriminatorios y poco pertinentes. Por eso no han estado disponibles durante los últimos tres Censos Generales de Población y Vivienda realizados en 1976, 1987 y 2005. Esta opción se refuerza en el cuarto Censo General de Población y Vivienda en curso. A este respecto, el Decreto núm. 2015/397, de 15 de septiembre de 2015, por el que se instituye el Cuarto Censo General de Población y Vivienda, establece el objetivo de determinar la población total, su distribución geográfica, sociodemográfica y cultural[[5]](#footnote-5), las características de las viviendas, los equipos e instrumentos de producción doméstica y los movimientos naturales y migratorios.

32. Ahora bien, el cuestionario del censo contiene un indicador de idioma nacional y un indicador de pueblos indígenas (mbororos y pigmeos). Los resultados proporcionarán datos sobre el número de personas que hablan idiomas nacionales y de las que son integrantes de pueblos indígenas.

 Datos estadísticos sobre migración

33. Los datos estadísticos sobre migración recogidos durante el Tercer Censo General de Población y Vivienda y contenidos en el documento básico común (párr. 10) siguen siendo válidos. En el Cuarto Censo General de Población y Vivienda, que está en curso, se están teniendo en cuenta los datos de migración, lo que ayudará a analizar las cifras indicadas anteriormente.

34. No obstante, los problemas de seguridad causados por las atrocidades cometidas por el grupo terrorista Boko Haram en el nordeste de Nigeria y en la región del Extremo Norte del Camerún, y la crisis política de la República Centroafricana han dado lugar a una afluencia masiva de refugiados al Camerún. En abril de 2017 se determinó la existencia de más de 370.000 refugiados de diferentes nacionalidades[[6]](#footnote-6), la mayoría de los cuales procedían de Nigeria y la República Centroafricana, desglosados de la siguiente manera: 280.000 refugiados de la República Centroafricana (distribuidos así: 190.000 en la región del Este, 72.000 en la región de Adamaoua y 7.000 en la región del Norte) y unos 85.000 refugiados de Nigeria (distribuidos así: más de 60.000 en el campamento de Minawao y más de 24.000 en localidades fronterizas de la región del Extremo Norte). En esa fecha, había unos 200.000 desplazados internos en la región del Extremo Norte[[7]](#footnote-7).

 Respuesta al párrafo 7 de las observaciones finales

35. Fuera de la información que figura anteriormente en el párrafo 7, cabe señalar que, a fin de atender a la recomendación núm. 35 del Comité, todo artículo de prensa que difunda ideas basadas en la superioridad o el odio racial o que incite a la discriminación será embargado y el medio de comunicación quedará prohibido por decisión de un tribunal competente.

36. Además, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley núm. 2010/12 de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia en el Camerún, de 21 de diciembre de 2010, toda persona que trate con desprecio a una raza o religión a través de un sistema de comunicación o información electrónica será castigada con una pena de prisión de 2 a 5 años o una multa de 2.000.000[[8]](#footnote-8) a 5.000.000 de francos CFA[[9]](#footnote-9) o ambas cosas.

 Respuesta al párrafo 8 de las observaciones finales

37. La Ley núm. 2004/16, de 16 de julio de 2004, por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y se definen su organización y funcionamiento, fue aprobada por el Parlamento y, como tal, se ajusta a los Principios de París, en particular al artículo 2 A), que otorga a los Estados partes la facultad de definir las atribuciones de las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos en una disposición constitucional o legislativa.

38. Además, la prioridad del Gobierno es consolidar la independencia y la autonomía financiera de la Comisión. En consecuencia:

* En lo que respecta a los recursos humanos, aparte de sus 30 miembros estatutarios[[10]](#footnote-10), la Comisión cuenta con una secretaría permanente, 6 filiales operativas de las 10 establecidas en las distintas regiones del país y una plantilla de 107 miembros.
* En lo referente a los recursos financieros, la Comisión tiene un presupuesto previsto en la Ley de Finanzas. Aunque dicho presupuesto es insuficiente, va en aumento[[11]](#footnote-11) y, con los procedimientos simplificados de desembolso, se prevé que la Comisión podrá desempeñar sus funciones con mayor facilidad.

39. La cooperación entre el Gobierno y la Comisión es multiforme. La Comisión participa en la elaboración de los informes que presenta el Camerún a los diferentes órganos de tratados. A este respecto, la Comisión coordina las consultas con las organizaciones de la sociedad civil sobre el proyecto de informe elaborado por el Gobierno.

40. Además, el Gobierno apoya a la Comisión en el desempeño de sus funciones, especialmente facilitando el acceso de sus miembros a los lugares de detención y garantizando su seguridad durante las investigaciones.

41. Asimismo, en el marco del Programa Nacional de Educación sobre Derechos Humanos en las Escuelas Primarias y Secundarias, la Comisión elaboró un cuaderno pedagógico y un manual del maestro que puso a disposición del Gobierno. En total, la Comisión distribuyó a maestros y estudiantes 667 cuadernos pedagógicos y manuales del maestro.

42. Por otra parte, el Gobierno y la Comisión colaboran estrechamente en actividades de sensibilización y fomento de la capacidad de los funcionarios judiciales y jurídicos, de salud, de seguridad, de la administración penitenciaria y del personal de los medios de comunicación.

 Respuesta al párrafo 9 de las observaciones finales

 Disposiciones legislativas relativas a la discriminación racial y medidas de
sensibilización de la población

43. Además de la respuesta proporcionada en el párrafo 7 del presente informe, de la relativa a la recomendación sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y de las observaciones contenidas en el documento básico común (HDI/CMR/CORE/2016, párrs. 82 a 88), cabe señalar que la sensibilización y la difusión del derecho son los ejes estratégicos que utilizan las autoridades públicas para informar a todos los ciudadanos, incluidos los pueblos indígenas y las minorías, sobre sus derechos humanos y libertades, y sobre los recursos de que disponen en caso de violación de esos derechos y libertades.

44. En consecuencia, algunos ministerios, como el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia, emiten semanalmente en la Radiotelevisión del Camerún programas de radio, en particular sobre los derechos del niño, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las mujeres. Asimismo, el Ministerio de Educación Básica tiene un programa de radio bimensual que se transmite por la Radiotelevisión del Camerún para sensibilizar a la comunidad educativa sobre los derechos humanos[[12]](#footnote-12). La mayoría de estos programas de radio se transmiten en los idiomas nacionales a través de radios comunitarias y emisoras regionales.

45. Además, los tribunales y comisarías de policía cuentan con servicios de asistencia social encargados de asistir y proteger a los litigantes vulnerables, como los niños en dificultad, los ancianos, las mujeres abandonadas y los pueblos indígenas. El personal de los servicios de asistencia social conciencia a esos litigantes y los ayuda a presentar expedientes para la solicitud de asistencia jurídica y mediación social y para el análisis psicológico, moral y mental.

 Procesos iniciados, condenas dictadas por delitos relacionados con la discriminación racial y medidas de compensación resultantes de esas condenas

46. Cabe remitirse a la información proporcionada en relación con el artículo 4 (párr. 14, *supra*).

 Respuesta al párrafo 10 de las observaciones finales

47. Se está preparando un documento de política de solidaridad nacional que contiene las preocupaciones de los pueblos indígenas. A la espera de los resultados del proceso, mediante la Orden Administrativa núm. 22/A/MINAS/SG/DSN, de 6 de agosto de 2013, se creó un Comité Intersectorial de Programas y Proyectos para los Pueblos Indígenas. El Comité es una plataforma de coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución de programas y proyectos de promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas vulnerables. El objetivo es asegurar la coherencia entre las medidas, los recursos y los beneficiarios para garantizar la visibilidad y la eficacia de las actividades para dichos grupos[[13]](#footnote-13).

48. El Comité está encabezado por la Ministra de Asuntos Sociales o su representante. Está integrado por 24 miembros que representan a las administraciones públicas que participan en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas; la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP); Plan Camerún; cualquier otro asociado bilateral o multilateral implicado; cada uno de los programas o proyectos en que participan los pueblos indígenas vulnerables (uno por programa o proyecto); representantes de los pueblos indígenas vulnerables; y representantes de la sociedad civil.

49. Se podrá invitar a cualquier otra persona en función de sus competencias en relación con los puntos del orden del día de la sesión. La Secretaría Técnica del Comité está encomendada a la Dirección de la Lucha contra la Exclusión Social, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales.

50. El Comité Intersectorial de Programas y Proyectos para los Pueblos Indígenas celebra dos sesiones al año en las que se adoptan planes de acción. Las sesiones celebradas en 2015 y 2016 ayudaron a prever las principales directrices de los diferentes proyectos a fin de evitar las superposiciones criticadas durante la ejecución de los proyectos a nivel local. Las sesiones ayudaron además al Comité a tener en cuenta las características específicas de los pueblos indígenas en todos los proyectos importantes ejecutados a nivel nacional y a alentar a que, a nivel de las plataformas, hubiera una participación más amplia de los interesados a fin de armonizar la atención de los pueblos indígenas a nivel local.

 Respuesta al párrafo 11 de las observaciones finales

51. Como se recuerda en el documento básico común (párr. 191), el Estado del Camerún ha adoptado medidas para garantizar que todos los ciudadanos disfruten de los derechos políticos, en particular el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos.

52. Además de establecer condiciones para facilitar el acceso a los documentos oficiales y a la obtención de la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad (véase la respuesta a la recomendación 19), la consolidación de un enfoque inclusivo en la organización de las elecciones y en la contratación en la administración pública dio lugar a medidas orientadas a la participación efectiva de los pueblos indígenas y los grupos minoritarios en la gestión de los asuntos públicos.

53. En lo que respecta a las elecciones, el que en las elecciones municipales y legislativas de 2013 se hubieran cumplido las disposiciones legales (arts. 151 y 171 del Código Electoral) sobre tener en cuenta en los registros de votantes la composición sociológica de las circunscripciones electorales facilitó la inscripción de personas de grupos indígenas en dichos registros, con lo que algunos de ellos pudieron acceder a cargos electivos. Un ejemplo es la elección de un mbororo como alcalde del municipio de Ngaoui (provincia de Mbere). Además, cuatro mbororos son tenientes de alcalde, y en diferentes ayuntamientos del país muchos de ellos son concejales, 48 de ellos en la región de Noroeste.

54. El enfoque inclusivo en la gestión de las elecciones se aplicó mediante la sensibilización de la población utilizando los idiomas nacionales, las campañas de registro de proximidad de votantes y la recogida de tarjetas de votantes siguiendo el calendario de actividades culturales de esa categoría de votantes, el establecimiento de mesas electorales de proximidad y la contratación de mbororos (10) y pigmeos (7) en el personal de Elecciones Camerún (ELECAM), el organismo encargado de organizar las elecciones.

55. En cuanto al apoyo a los partidos políticos, los miembros electos de los partidos políticos se beneficiaron de las actividades de creación de capacidad sobre el respeto del enfoque de género y la participación de los grupos vulnerables.

56. Por lo que se refiere a la función pública, el Camerún garantiza el principio de la igualdad de acceso al empleo en la función pública, mediante la contratación sin discriminación en la administración pública de altos funcionarios seleccionados entre los cameruneses que cumplen los requisitos civiles y académicos.

57. Esa ausencia de discriminación se observa también en los idiomas utilizados en los concursos (francés e inglés) y en la admisión de los candidatos aprobados. Los datos sobre la contratación en la administración pública mediante concursos directos en 2016 indican que de los 1.165 candidatos contratados en diferentes sectores de actividad, 238 son anglófonos; por ejemplo, 2 farmacéuticos de los 5 contratados son anglófonos, y 28 de los 50 técnicos agrícolas contratados son anglófonos.

58. Con respecto a la promoción del multiculturalismo en la función pública, se adoptaron medidas concomitantes para facilitar el acceso a ella de los candidatos de algunos grupos vulnerables. Una de las principales prioridades manifestadas en la sesión de 2016 del Comité Intersectorial de Programas y Proyectos para los Pueblos Indígenas (véanse los párrafos 53 a 55) fue la de abogar continuamente por la integración social y laboral de los jóvenes pigmeos y mbororos graduados de las escuelas de formación. Ese apoyo incluye el pago de la tasa de inscripción a los concursos, la asistencia en la compilación del expediente del candidato y la labor del Ministerio de Asuntos Sociales ante las diferentes administraciones para abogar por que se tengan en cuenta las poblaciones vulnerables.

59. Estas acciones están dando frutos gradualmente. Por ejemplo, una enfermera auxiliar pigmea fue contratada en la administración pública entre los 15 niños pigmeos identificados como tales y capacitados en educación y salud. En abril de 2017, había en la función pública unos 200 mbororos, 50 de ellos mujeres[[14]](#footnote-14).

60. Un mayor acceso de los niños de los pueblos indígenas a la educación ayudará a consolidar ese logro. Sin dejar de examinar la posibilidad de determinar cuotas en aplicación de la recomendación general núm. 32, con el establecimiento de la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo mencionada anteriormente el Estado del Camerún ha aumentado el número de instituciones que combaten la discriminación.

 Respuesta al párrafo 12 de las observaciones finales

 Reforma del Código de Trabajo

61. La reforma del Código de Trabajo está en curso.

 Consolidación de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo

62. En su calidad de Estado parte en los 49 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, (núm. 90) y el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), (núm. 111), el Camerún garantiza el respeto de la igualdad de oportunidades y de trato en materia de formación profesional, colocación en el empleo y condiciones de trabajo. Así pues, una de las prioridades del programa de trabajo decente por país (PTDP) 2014-2017 para el Camerún, elaborado en colaboración con los interlocutores sociales y la Oficina Internacional del Trabajo, se centra en la mejora del marco normativo y de las condiciones de trabajo para todos. Su indicador es el porcentaje de conflictos resueltos en materia de discriminación.

63. En la práctica, en caso de trato desigual y discriminación en el lugar de trabajo, las víctimas disponen de recursos jurídicos a los que pueden recurrir eficazmente. Dos causas examinadas por los tribunales son bastante ilustrativas.

64. En la causa *Massango Epie c. Herarkles Farms*[[15]](#footnote-15), presentada ante el Tribunal Superior de Fako, el Sr. Massango Epie, contratado en diciembre de 2012 como Vicepresidente Superior de Finanzas y Operaciones de Oficina en la empresa estadounidense Herarkles Farms con sede en el Camerún, fue despedido en enero de 2013 por no poseer las calificaciones profesionales requeridas para el puesto. Ahora bien, antes de la firma del contrato de trabajo, el empleador había adoptado medidas para disuadir al Sr. Massango de aceptar una oferta de trabajo en la Banjul Oxygen Limited Company.

65. El Tribunal sostuvo que los motivos aducidos por el empleador eran falaces e indicaban una discriminación flagrante contra el demandante, considerando que fue reemplazado en el mismo puesto por una persona de raza blanca que no había demostrado tener experiencia previa en auditoría interna, transparencia, dominio de hojas de cálculo ni proyectos agrícolas. Dicho proceder se consideró contrario al artículo 7 c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a los artículos 1 y 2 del Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), (núm. 111) de la OIT, y a los artículos 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

66. Se ordenó al empleador que pagara al demandante la suma de 2.034.588.517[[16]](#footnote-16) francos CFA desglosados de la siguiente manera: 2.000 millones de francos CFA[[17]](#footnote-17) por la discriminación sufrida por la víctima, 13.346.400 francos CFA[[18]](#footnote-18) por despido improcedente y 21.242.117 francos CFA[[19]](#footnote-19) por daños especiales (véase la sentencia en el anexo 4)[[20]](#footnote-20).

67. En la causa *Okala Roger c. World Wide Fund (WWF)* (sentencia núm. 69/SOC, de 15 de octubre de 2012), el demandante, contratado por el WWF como administrador de programas y oficial superior de finanzas, alegó que su sueldo era simplemente discriminatorio. Pidió al Tribunal que ordenara a su empleador que le pagara la suma de 51.355.558 francos CFA[[21]](#footnote-21), lo que representaba la suma total que debería haber recibido, en las mismas condiciones que los que, como él, desempeñaban funciones de nivel regional e internacional según el sistema de remuneración vigente en la organización. El Tribunal Superior de Mfoundi desestimó su demanda aduciendo que, para conceder a los demás colegas del mismo nivel una remuneración diferente, su empleador había utilizado los siguientes criterios establecidos: antigüedad, rango y nivel de responsabilidades en el WWF (véase la sentencia en el anexo 5).

 Respuesta al párrafo 13 de las observaciones finales

68. Aunque por herencia de la administración del Camerún por Francia e Inglaterra bajo el mandato de la Sociedad de Naciones y posteriormente de la Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, las regiones de Noroeste y Sudoeste pueden calificarse como regiones de habla inglesa al lado de las otras ocho regiones conocidas como regiones de habla francesa, desde la reunificación de 1972 la Constitución estableció que el inglés y el francés eran idiomas oficiales de igual valor. La Constitución ha establecido una política nacional de bilingüismo que promueve la formación de los ciudadanos en cualquiera de los sistemas educativos sin distinción. El resultado es que hay ciudadanos que provienen de las llamadas regiones francófonas pero son de cultura anglófona y viceversa.

69. A pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de bilingüismo y de que se tienen en cuenta los intereses de las dos regiones anglófonas (Noroeste y Sudoeste), subsisten algunos problemas. El Gobierno ha adoptado medidas para ofrecer soluciones sostenibles en materia de bilingüismo y multiculturalismo en lo que respecta al empleo, la educación y los procedimientos judiciales.

 Medidas relacionadas con el empleo

70. La Constitución del Camerún prevé la igualdad de acceso al empleo sin discriminación.

71. Por lo tanto, los anuncios de concursos de admisión a las escuelas de formación se publican tanto en inglés como en francés. Asimismo, las preguntas del examen se formulan en los dos idiomas oficiales. Aunque a veces hay deficiencias en la traducción de un idioma a otro, el Gobierno está tratando de corregir la situación. El resultado dependerá de la capacidad intelectual de los candidatos y del llamado principio de equilibrio regional basado en el Decreto núm. 2000/696/PM, de 13 de septiembre de 2000, por el que se establece el reglamento de los concursos administrativos. Este principio implica que los candidatos a los concursos oficiales son admitidos teniendo en cuenta la proporción demográfica de cada región y el nivel de escolaridad. Esta última condición suele asemejarse a una discriminación positiva.

72. Los datos sobre la contratación en la administración pública a través de concursos directos en 2016 son los siguientes: número de puestos anunciados: 1.320; número de candidatos aprobados: 1.165; número de candidatos aprobados de habla francesa: 927 y número de candidatos aprobados de habla inglesa: 238. Los resultados de los candidatos seleccionados por región son los siguientes: Adamaoua, 46; Centro, 182; Extremo Norte, 107; Este, 95; Litoral, 93; Norte, 53; Noroeste, 156; Oeste, 262; Sur, 96; y Sudoeste, 71.

 Medidas en favor de la educación

73. De conformidad con la Ley núm. 98/4, de 14 de abril de 1998, por la que se establecen las directrices en materia de educación en el Camerún, el sistema educativo comprende un subsistema anglófono y otro francófono. Todos los cameruneses, independientemente de su región de origen, eligen libremente el subsistema en el que desean educar a sus hijos, sea cual fuere el nivel: preescolar, primario, secundario o universitario. El Estado hace todo lo posible para garantizar a todos los ciudadanos el derecho a la educación.

74. En el nivel de la educación básica, el Estado ha asignado importantes recursos para garantizar el acceso a dicha educación, lo que ha contribuido a aumentar los indicadores de escolaridad.

75. En el año académico 2013/14, el número de jardines de infancia era de 8.267, de los cuales 3.088 eran de habla inglesa. En el año académico 2014/15, el número aumentó a 9.175, de los cuales 3.405 eran de habla inglesa, y en el año académico 2015/16, aumentó aún más, a 9.660, de los cuales 3.660 eran de habla inglesa (véase el anexo 6). Este aumento del número de jardines de infancia se vio también acompañado de un aumento de los recursos humanos.

76. La dotación de personal docente de habla francesa en el nivel preescolar aumentó de 7.369 docentes en el año académico 2014/15 a 7.780 en el año académico 2015/16. En el subsistema de habla inglesa, la plantilla de maestros aumentó de 2.841 en el año académico 2014/15 a 2.906 en el año académico 2015/16. En total, el número de docentes encargados de supervisar a los 555.810 alumnos matriculados en todo el país en el nivel preescolar aumentó de 10.210 en el año académico 2014/15 a 10.686 en el año académico 2015/16.

77. En el nivel de la enseñanza primaria, el número de escuelas aumentó progresivamente en los tres últimos años académicos, pasando de 18.135 en el año académico 2013/14 (5.071 de ellas en el subsistema de habla inglesa) a 19.136 en el año académico 2014/15 (5.430 de ellas en el subsistema de habla inglesa), y a 19.711 en el año académico 2015/16 (5.693 de ellas en el subsistema de habla inglesa) (véase el anexo 7).

78. El número de alumnos en la escuela primaria también aumentó: de 4.136.912 en el año académico 2013/14 (904.364 de ellos en el subsistema de habla inglesa) a 4.481.235 en el año académico 2015/16 (987.129 de ellos en el subsistema de habla inglesa). Hubo un aumento de 344.323 alumnos en valores absolutos y un 7,68 % en valores relativos (véase el anexo 8).

79. El número de maestros en las escuelas primarias públicas también aumentó: de 60.357 en el año académico 2013/14 (12.609 de ellos en el subsistema de habla inglesa) a 66.264 en el año académico 2015/16 (13.602 de ellos en el subsistema de habla inglesa). Esto representó un aumento de 5.907 maestros en valores absolutos y del 8,9 % en valores relativos (véase el anexo 9).

80. La enseñanza secundaria de habla inglesa se extiende por todo el país con muchas escuelas de enseñanza pública, privada y religiosa. Cuenta con un órgano encargado de organizar los exámenes en el subsistema de habla inglesa, el Consejo del Certificado General de Educación (CGE). En 2014, 164.712 candidatos se inscribieron para presentar los exámenes del CGE, y 67.058 los aprobaron, lo que representa un porcentaje de aprobación del 44 %. Ese mismo año, se inscribieron 334.959 candidatos para los exámenes de la Oficina del Bachillerato del Camerún (OBC), (el equivalente francófono del Consejo del CGE), y 130.187 los aprobaron, lo que representa un porcentaje de aprobación del 42 %.

81. En 2015 se inscribieron 180.231 candidatos para los exámenes del CGE, y los aprobaron 81.830, lo que representa un porcentaje de aprobación del 49,78 %, mientras que 348.771 candidatos se inscribieron para los exámenes de la OBC y 146.314 los aprobaron, lo que representa un porcentaje de aprobación del 43,19 %.

82. En 2016 se inscribieron 170.132 candidatos para los exámenes del CGE, y los aprobaron 105.392, lo que representa un porcentaje de aprobación del 61,94 %, mientras que 360.666 candidatos se inscribieron para los exámenes de la OBC, y los aprobaron 144.603, lo que representa un porcentaje de aprobación del 40,99 %.

83. A nivel universitario, dos de las ocho universidades estatales del Camerún son anglosajonas (la Universidad de Buea y la Universidad de Bamenda). Comprenden facultades y escuelas de enseñanza superior de alto nivel como la Escuela Normal Superior de Enseñanza Técnica, de Kumba, y la Escuela Superior de Magisterio, de Bambili.

84. No obstante, el 21 de noviembre de 2016, los sindicatos de maestros de habla inglesa iniciaron una huelga indefinida en las regiones de Noroeste y Sudoeste con el fin de buscar soluciones a una serie de problemas sobre el funcionamiento deficiente del subsistema educativo de habla inglesa. Las quejas, que formularon en un memorando, se referían a lo siguiente:

* La marginación de los alumnos anglófonos titulares del nivel avanzado del CGE que no logran acceder a las escuelas de formación profesional de su elección, lo que no ocurre con los alumnos francófonos.
* El elevado número de estudiantes francófonos en las escuelas de formación profesional dependientes de las universidades anglosajonas (el 90 % en la Escuela Normal Superior de Enseñanza Técnica, de Kumba, y el 80 % en la Facultad de Ciencias de la Salud, Buea), mientras que el fenómeno inverso no se da en las escuelas de la misma categoría en las zonas francófonas.
* La mala orientación de los jóvenes estudiantes anglófonos que solicitan su admisión en las Facultades de Medicina y Ciencias Biomédicas de las zonas francófonas provoca mucho fracaso o abandono de los estudios en estas facultades.
* La falta de profesores anglófonos de enseñanza técnica y la sistemática asignación de destino del pequeño número existente a escuelas de las zonas de habla francesa.
* La asignación de destino de profesores francófonos que no dominan el inglés a escuelas anglófonas, con lo que las clases se imparten en un inglés muy pobre y se producen muchos fracasos en los exámenes y concursos.
* La transformación de la Universidad de Buea y la Universidad de Bamenda en universidades de habla francesa.
* La mala traducción de las preguntas de enseñanza técnica en los exámenes de Certificado de Aptitud Profesional, Preexamen de Bachillerato General y Bachillerato Técnico, lo que provoca un alto nivel de fracaso de los candidatos de habla inglesa.
* El alto número de graduados anglófonos sin empleo que deben entonces trabajar como conductores de motocicletas que funcionan como taxis, operadores de “call box” (venta ambulante de llamadas con teléfono móvil) y vendedores de tarjetas telefónicas de recarga.
* La falta de subvención estatal a las escuelas privadas de habla inglesa.
* La dificultad que enfrentan para ser admitidos en la universidad o presentarse a un concurso los alumnos anglófonos que aprueban el nivel avanzado del CGE con la prueba de Conocimientos Religiosos II.
* El nombramiento de autoridades universitarias sin cumplir con los procedimientos anglosajones.
* La negativa sistemática a armonizar los dos subsistemas de educación.

85. Para resolver la cuestión, el Primer Ministro y Jefe de Gobierno firmó la Orden Administrativa núm. 124/CAB/PM, de 29 de noviembre de 2016, por la que se establece un Comité Interministerial Especial encargado de examinar y proponer soluciones a las preocupaciones planteadas por los sindicatos de docentes de habla inglesa, y se definen su organización y funcionamiento.

86. Dicho Comité estuvo además encargado de proponer medidas al Primer Ministro y Jefe de Gobierno destinadas a ayudar a buscar soluciones sostenibles a las preocupaciones planteadas por los sindicatos de maestros de habla inglesa, y proponer modalidades de aplicación de las soluciones seleccionadas.

87. Una de las soluciones propuestas por dicho Comité es que el Ministro de Educación Secundaria asigne inmediatamente un nuevo destino a 131 docentes, 106 de ellos de habla inglesa en la zona anglófona. Además, el Presidente de la República ordenó la contratación de 1.000 maestros bilingües y el desembolso de una subvención de 2.000 millones de francos CFA[[22]](#footnote-22) para la enseñanza privada.

88. Por su parte, el Ministro de Educación Superior anunció el establecimiento de una escuela politécnica para estudiantes de habla inglesa, y la adopción de otras medidas para mejorar el funcionamiento de los servicios judiciales. Esto dará lugar a reformas en la enseñanza superior (véase el párr. 93).

89. Además, se ha previsto para 2017 la celebración de un foro nacional de educación.

 Medidas en favor del acceso a la justicia

90. Algunos abogados que trabajan en las regiones de Noroeste y Sudoeste expresaron su preocupación por el mal funcionamiento de los servicios judiciales, lo que afecta a la igualdad de acceso a la justicia de los cameruneses de habla inglesa. Entre las preocupaciones figuran la relativa falta de disponibilidad de textos jurídicos en idioma inglés y la insuficiencia de intérpretes y personal judicial de habla inglesa en los tribunales.

91. En lo que respecta al acceso a la justicia y, en particular, a la relativa falta de disponibilidad de textos jurídicos sobre derecho mercantil en idioma inglés, tras la publicación por la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) en su Boletín Oficial de la versión traducida al inglés del Tratado y los textos de la OHADA, el 24 de noviembre de 2016, se entregaron ejemplares de dichos textos al Presidente del Colegio de Abogados del Camerún, a los representantes de otras profesiones judiciales, a todos los funcionarios judiciales y jurídicos que trabajan en las jurisdicciones de los Tribunales de Apelación de las regiones de Noroeste y Sudoeste, a los miembros del Gobierno interesados, a la Administración Central de la Escuela Nacional de Administración y Magistratura (ENAM), a la División de Magistratura, a los secretarios de dicha Escuela y a los medios de comunicación.

92. En general, en lo que respecta al mal funcionamiento observado en la administración de justicia en las dos regiones anglófonas, el 22 de diciembre de 2016 el Primer Ministro y Jefe de Gobierno estableció un Comité Especial para enfrentar la situación.

93. Las deliberaciones de los diferentes Grupos de Trabajo ayudaron al Presidente de la República a prescribir las siguientes medidas:

* Llevar a cabo una reforma del Tribunal Supremo para incluir una División de Common Law*.*
* Hacer un inventario de los funcionarios judiciales y jurídicos de habla inglesa con miras a aumentar la dotación de magistrados de habla inglesa del Tribunal Supremo.
* Realizar una evaluación sobre el dominio del *common law* por los funcionarios judiciales y jurídicos en las regiones de habla inglesa, y sobre el dominio del derecho romano-germánico por los funcionarios judiciales y jurídicos en las regiones de habla francesa con miras a redistribuirlos teniendo en cuenta su dominio del idioma oficial comúnmente utilizado en el lugar de destino.
* Mantener en las universidades de habla inglesa la enseñanza de asignaturas que aún no están armonizadas, cumpliendo al mismo tiempo con las especificidades del *common law.*
* Establecer una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Buea. Para aplicar esta medida, el Ministro de Educación Superior firmó la Orden Administrativa núm. 17/36/MINESUP, de 21 de abril de 2017, por la que se establece un Departamento de Derecho Privado Francés en la Facultad de Ciencias Sociales y de Gestión de la Universidad de Buea, y la Orden Administrativa núm. 17/29/MINESUP, de 21 de abril de 2017, por la que se establece un Departamento de Derecho Privado Francés en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Bamenda.
* Establecer un Departamento de Derecho Inglés en la Universidad de Maroua. Para aplicar esta medida, el Ministro de Educación Superior firmó la Orden Administrativa núm. 17/33/MINESUP, de 21 de abril de 2017, por la que se establece un Departamento de Derecho Inglés en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Maroua.
* Establecer un Departamento de Derecho Inglés en la Universidad de Duala. En aplicación de esta medida, el Ministro de Educación Superior firmó la Orden Administrativa núm. 17/34/MINESUP, de 21 de abril de 2017 por la que se establece un Departamento de Derecho Inglés en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Duala.
* Establecer un Departamento de Derecho Inglés en la Universidad de Ngaoundere. En aplicación de esta medida, el Ministro de Educación Superior firmó la Orden Administrativa núm. 17/37/MINESUP, de 21 de abril de 2017 por la que se establece un Departamento de Derecho Inglés en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ngaoundere.
* Establecer un Departamento de Derecho Inglés en la Universidad de Dschang. Para aplicar esta medida, el Ministro de Educación Superior firmó la Orden Administrativa núm. 17/35/MINESUP, de 21 de abril de 2017 por la que se establece un Departamento de Derecho Inglés en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Dschang.
* Prever la enseñanza del Derecho Público en las Universidades de Buea y Bamenda.
* Desarrollar la capacidad de los funcionarios judiciales y jurídicos y secretarios judiciales de habla inglesa, mediante una formación en las universidades adaptada a sus necesidades específicas y a petición del Ministerio de Justicia, para que puedan trabajar en los tribunales administrativos y los tribunales de cuentas. A este respecto, el Ministro de Justicia firmó la Orden Administrativa núm. 184/MJ/DAG/SDPJ/SFS, de 19 de abril de 2017, por la que se crea un Grupo de Trabajo sobre el desarrollo de la capacidad del personal judicial de habla inglesa.
* Constituir un Grupo de Trabajo para diseñar el contenido de los cursos de la Universidad. En aplicación de esta medida, el Ministro de Justicia, el Ministro de Educación Superior y el Ministro de la Función Pública y la Reforma Administrativa firmaron la Orden Conjunta núm. 276, de 19 de abril de 2017, por la que se constituye una Comisión Mixta de los Ministerios respectivos encargada de diseñar los cursos de Derecho para la carrera judicial.
* Constituir un grupo de trabajo para elaborar el contenido de los cursos dictados en la Escuela Nacional de Administración y Magistratura. En aplicación de esta medida, el Ministro de Justicia y el Ministro de la Función Pública y la Reforma Administrativa firmaron la Orden conjunta núm. 275, de 19 de abril de 2017, por la que se constituye una Comisión Mixta de los Ministerios respectivos encargada de diseñar los cursos que se impartirán a los estudiantes de la División de Magistratura y Secretaría Judicial de la Escuela Nacional de Administración y Magistratura.
* Elaborar, a partir del próximo concurso de aspirantes a la carrera judicial y, de ahí en adelante, una prueba de asignaturas básicas sobre las disciplinas jurídicas ya armonizadas y una prueba específica sobre el *common law* para los candidatos de habla inglesa.
* Establecer una sección de *common law* en la Escuela Nacional de Administración y Magistratura.
* Aumentar la dotación de personal de funcionarios judiciales y jurídicos y secretarios judiciales anglófonos, en cumplimiento de los cupos previstos en el Decreto núm. 2000/696/PM, de 13 de septiembre de 2000, por el que se establecen las normas de los concursos administrativos de ingreso y, en función de los fondos disponibles, organizar una contratación especial de aspirantes anglófonos a secretarios judiciales y miembros de la carrera judicial, durante un período de cuatro años y tras hacer un balance de las necesidades de recursos humanos en las jurisdicciones de los Tribunales de Apelación de las regiones de Noroeste y Sudoeste.
* Contratar intérpretes especializados.

 Medidas de promoción de la educación bilingüe

94. Además de la Constitución, muchos otros instrumentos legislativos y reglamentarios[[23]](#footnote-23) consagran el bilingüismo.

95. En la práctica, desde 2008, el Ministro de Educación Secundaria ha puesto en marcha un Programa Especial de Educación Bilingüe que se aplica en muchas escuelas secundarias de primero y segundo ciclo. En las clases correspondientes se aplica un programa especial. Las asignaturas que se enseñan en francés en las clases ordinarias también se enseñan en las clases piloto, mientras que todas las demás asignaturas se enseñan en inglés. El número de escuelas con el programa especial aumentó de 40 en el año académico 2014/15 a 102 en el año académico 2016/17.

96. Ahora bien, un problema importante del programa es que los estudiantes orientados hacia las asignaturas de ciencias no pueden continuarlo tras haber obtenido el certificado de estudios de primer ciclo. Únicamente los estudiantes orientados hacia las asignaturas de humanidades continúan el programa en el segundo ciclo de enseñanza secundaria. El Programa Especial de Educación Bilingüe está reservado exclusivamente para los mejores 60 estudiantes cuidadosamente seleccionados como anglófonos mediante una prueba al inicio del primer ciclo de enseñanza secundaria en el subsistema francófono.

97. Además, desde 2005, se celebra una Semana Nacional del Bilingüismo en todas las escuelas del país. En 2017 se celebró la 12ª edición de la Semana Nacional del Bilingüismo, del 30 de enero al 3 de febrero, bajo el lema “El bilingüismo: un motor para la promoción de la excelencia y la inclusión social”. El Ministerio de Educación Secundaria y el Ministerio de Educación Básica organizaron actividades para celebrar la semana en todas las escuelas. El objetivo era volver a movilizar a los estudiantes sobre las ventajas de hablar tanto en inglés como en francés en un entorno bilingüe.

98. En el Ministerio de Educación Básica se adoptaron las siguientes medidas para aplicar las políticas de bilingüismo:

* Establecer una Inspección Pedagógica encargada de la promoción del bilingüismo y la consolidación de la enseñanza de los idiomas oficiales (inglés y francés) en los jardines de infancia y las escuelas primarias.
* Introducir el inglés y el francés como segundos idiomas en los Certificados de Finalización de Estudios Primarios (Certificat d’Etudes Primaires y First School Leaving Certificate).
* Distribuir gratuitamente libros de lectura y matemáticas en inglés y francés en las escuelas, con el apoyo del Banco Mundial.
* Capacitar a maestros en esta esfera.

99. En lo que respecta al uso del inglés y el francés en las oficinas públicas, en noviembre de 2016, el Primer Ministro y Jefe de Gobierno reiteró la aplicación de la Circular núm. 1/CAB/PM, de 16 de agosto de 1991, sobre la práctica del bilingüismo en las administraciones públicas y públicas paraestatales.

100. El Programa de Formación Lingüística Bilingüe, creado por el Decreto núm. 90/1196, de 3 de agosto de 1990, tiene como objetivo formar a los cameruneses (funcionarios públicos, estudiantes, empleados, comerciantes, personalidades destacadas y toda persona que desee aprender) en el uso de los dos idiomas oficiales (francés e inglés).

101. Para lograr ese objetivo, el Programa tiene un Centro Lingüístico Piloto en Yaundé, 9 Centros Regionales en todo el país y 2 filiales, en Limbé y Duala. En 2016 se matricularon 8.000 personas en el Centro Lingüístico Piloto de Yaundé para los cuatro semestres de capacitación.

102. Entre las dificultades a las que se enfrenta el Centro Lingüístico Piloto de Yaundé cabe mencionar la falta de espacio disponible o la obsolescencia de su infraestructura, la falta de material didáctico y la falta de apoyo material y financiero de las diversas administraciones cuyos empleados se capacitan allí.

 Respuesta al párrafo 14 de las observaciones finales

103. La información proporcionada en el informe anterior sigue siendo pertinente.

 “Por último, el Comité pide al Estado parte que incluya en su próximo informe información detallada sobre la situación de las mujeres y las niñas pertenecientes a los grupos minoritarios y las poblaciones indígenas identificadas, y sobre las medidas adoptadas y que se prevea adoptar para garantizar que estas puedan ejercer todos sus derechos, incluido el derecho a la igualdad y a la no discriminación.”

104. En 2014, el Gobierno aprobó una Política Nacional de Género, que es un instrumento de planificación, orientación y coherencia de las medidas adoptadas por el Gobierno y otros interesados para garantizar la igualdad entre los géneros en todos los sectores del desarrollo nacional. El documento, que tiene seis objetivos específicos, establece ejes de intervención dirigidos a todas las categorías de mujeres y niñas, entre ellas las más vulnerables, como las de los pueblos indígenas.

105. Con respecto a la situación de las mujeres de grupos minoritarios, el Gobierno se centró en el empoderamiento económico de esas mujeres mediante la educación, la creación de capacidad y la salud reproductiva. Así, en 2014, 10.260 mujeres rurales y 15 grupos de mujeres recibieron capacitación sobre técnicas modernas de producción y procesamiento de productos agrícolas. Esta capacitación les ayudó a obtener ingresos de sus actividades. Además, en las regiones de Adamaoua, Centro, Este, Norte y Extremo Norte se capacitó en la producción tradicional de gallinas ponedoras a 232 líderes avicultoras, quienes posteriormente capacitaron a sus pares en las mismas técnicas de producción. Asimismo, en 2014, 4.628 mujeres y niñas recibieron capacitación sobre cómo crear un proyecto y gestionar una empresa.

106. En lo que respecta a la salud reproductiva de las mujeres de los grupos indígenas, en 2014 se capacitó a más de 390 parteras tradicionales en el marco del Proyecto de Desarrollo de los Indígenas Pigmeos, llevado a cabo por el Programa Nacional de Desarrollo Participativo (PNDP).

107. Con respecto a las niñas indígenas, véase a continuación la respuesta a la recomendación 15.

 Respuesta al párrafo 15 a) de las observaciones finales

108. El capítulo IV del Documento de Estrategia Sectorial de Educación en el Camerún para 2005, titulado “Programa de Intervención Prioritaria” dispone que, para lograr un desarrollo equilibrado del sector de la educación, el objetivo del Gobierno es aumentar el acceso a la educación de todos los niños en edad escolar y mantenerlos en la escuela hasta el final del ciclo. Se hará hincapié en la consolidación de la escolarización de las niñas y los niños que viven en zonas de educación prioritarias y la de los niños de los grupos desfavorecidos o vulnerables y los grupos marginados, como los pigmeos y los mbororos.

109. A este respecto, el Gobierno y sus asociados siguieron garantizando a los niños indígenas (pigmeos y mbororos) el acceso gratuito a la enseñanza primaria, sin discriminación, y velando por que cada niño obtuviera una partida de nacimiento, que es un requisito previo para la matriculación en las escuelas.

110. Durante el período que se examina, 116 escuelas a las que asisten niños pigmeos recibieron mobiliario y material didáctico, y los niños que asisten a las clases correspondientes al año de presentación de exámenes recibieron apoyo para pagar las tasas de examen. Además, en 2014 se capacitó a 461 maestros de escuela primaria, y se proporcionaron mobiliario y manuales escolares a 47 escuelas primarias a las que asisten principalmente niños pigmeos. Un total de 7.275 niños pigmeos asistieron a la escuela primaria en las regiones del Este y el Sur. Unos 184 niños presentaron la prueba para la obtención del Certificado de Finalización de Estudios Primarios durante este período, y 204 fueron admitidos al primer ciclo de enseñanza superior.

111. Durante el período que abarca el informe había unos 200 estudiantes inscritos en el nivel de enseñanza secundaria. En 2016 se registró un aumento del número de niños bakas inscritos en los diferentes centros de examen de la región del Este para el preexamen de bachillerato general, la obtención del diploma de bachillerato (6) y el certificado de estudios de primer ciclo (10). En cuanto a la infraestructura, se construyó un dormitorio para jóvenes estudiantes pigmeos en Lomié. Además, el Gobierno, a través del Programa Nacional de Desarrollo Participativo, firmó un convenio con la Diócesis de Eseka para impartir enseñanza a algunos niños indígenas durante cuatro años desde la primaria hasta la secundaria.

112. En cuanto a las comunidades de los mbororos, en 2014 la atención se centró en la construcción de infraestructura escolar en las zonas habitadas por este grupo. A este respecto, se determinó la construcción y el equipamiento de un jardín de infancia en Sambo (Batouri, región del Este); la construcción de 256 aulas, 30 puntos de abastecimiento de agua y 55 letrinas; y la rehabilitación de 58 aulas.

113. Además, había 9.398 alumnos mbororos (3.768 niñas y 5.630 niños) matriculados en la escuela primaria en la región de Adamaoua, 8.464 en la región del Este y 23.111 (10.353 niñas y 12.758) en la región de Noroeste. Más aún, durante el período de que se informa se concedieron 1.290 becas a los alumnos admitidos en el primer ciclo de enseñanza superior, tanto en el sistema francófono como en el anglófono.

114. En cuanto a la enseñanza superior, en 2016, las estadísticas de las cuatro universidades estatales (Universidad de Yaundé I, Universidad de Bamenda, Universidad de Buea y Universidad de Ngaoundere) indican que había en ellas 188 estudiantes mbororos, incluidos 4 estudiantes de doctorado y 1 estudiante de Medicina.

115. Además, a nivel de formación profesional, en 2013 se capacitó a 15 pigmeos, en particular en los sectores de silvicultura, recursos hídricos y salud.

116. Asimismo, se expidieron partidas de nacimiento para los niños indígenas (véase la respuesta a la recomendación 19).

 Respuesta al párrafo 15 b) de las observaciones finales

117. En lo que respecta a las comunidades de los bakas, la enseñanza en el idioma baka se ensayó en la región del Este en ocho escuelas piloto, en las que en el año académico 2013/14 se matricularon 734 niños en el marco del proyecto denominado “Derechos y Dignidad de los Bakas”, destinado a mejorar la enseñanza de los niños bakas y a mantenerlos arraigados en su cultura. Para apoyar este proyecto, el Summer Institute of Linguistics elaboró materiales didácticos que comprenden, entre otras cosas, silabarios (cuadros de ortografía) y libros de matemáticas que integran los valores culturales de los bakas, y pizarras con el alfabeto baka en la parte posterior. Gracias a este apoyo se registró un aumento del 5 % en la tasa de matriculación escolar de los niños bakas. Asimismo, se capacitó a 19 maestros (5 mujeres y 14 hombres) para que enseñaran en el idioma baka, de los cuales están en servicio 8 (3 mujeres y 5 hombres).

118. Por otra parte, el Ministerio de Educación Básica, en asociación con el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, organizó un taller de debate sobre las “Estrategias y Métodos para Adaptar la Educación a la Cultura y el Estilo de Vida de los Pueblos Indígenas”, los días 5 y 6 de agosto de 2014 en Yaundé.

119. Además, en 2015, Plan Camerún elaboró un nuevo proyecto de escolarización de los bakas denominado “Educación Intercultural y Multilingüe”. El proyecto consiste en enseñar a los niños bakas a leer y escribir primero en su lengua materna, antes de ser iniciados en los dos idiomas oficiales del Camerún. Este proyecto, que se puso en marcha oficialmente el 31 de marzo de 2015 en Lomié (región del Este), concierne a 54 escuelas primarias de la provincia del Alto Nyong y abarca 8 ayuntamientos, entre ellos, Dimako, Messock, Doume, Abong-Mbang, Mindourou y Lomié. Se espera que en los próximos tres años 1.554 niños usen el baka como idioma de estudios en la escuela primaria.

 Respuesta al párrafo 15 c) de las observaciones finales

120. Véase la información proporcionada anteriormente en relación con el párrafo 15 b).

 Respuesta al párrafo 15 d) de las observaciones finales

121. En el marco del Documento de Estrategia Sectorial de Educación, a fin de promover una educación integral para todos los niños sin discriminación, el Gobierno estableció zonas de educación prioritaria en la mayoría de las regiones en que viven pueblos indígenas.

122. En las escuelas primarias se distribuyeron alimentos y raciones secas a los alumnos de los grupos vulnerables y de las zonas de educación prioritaria.

123. El objetivo de esta operación es mejorar la tasa de alfabetización y el nivel de nutrición y de salud de los alumnos en edad escolar, centrándose en la escolarización de las niñas.

124. Así, 19.459 alumnos y escolares de 84 escuelas recibieron alimentos de cantina, y 1.728 niñas recibieron raciones secas del Programa Mundial de Alimentos en las regiones del Extremo Norte (223.610 toneladas) y el Norte (149.699 toneladas). Asimismo, desde 2014, la ONG Counterpart, que combate la malnutrición y fomenta la escolarización de las niñas, ejecutó el proyecto “Comedor Escolar y Raciones Secas” en 150 escuelas de la región del Norte, distribuyendo raciones secas a las alumnas de las clases CE 2, CM I y CM II. Además, en los días de escuela se proporcionaron dos comidas diarias a los niños. Por otra parte, una de las medidas adoptadas para fomentar la escolarización de la niña fue la concesión de becas a las niñas de la clase CM II de las zonas de educación prioritaria a fin de ayudarlas a compilar sus expedientes para la prueba para la obtención del Certificado de Finalización de Estudios Primarios y para el examen de admisión al primer ciclo de enseñanza superior. El impacto del proyecto fue la reducción de los matrimonios precoces, el aumento de la escolarización y la disminución de la deserción escolar de las niñas.

125. El Gobierno y sus asociados siguieron centrándose en la educación de las niñas indígenas. Entre 2013 y 2016, 14.121 niñas mbororas asistieron a la escuela primaria en las regiones de Adamaoua y Noroeste.

126. Se alentó a las niñas bakas a asistir a la escuela, a veces con incentivos como raciones de alimentos, y se sensibilizó a los padres para que enviaran a sus hijos a la escuela. Asimismo, Plan Camerún fomentó la educación de las niñas bakas mediante la expedición de partidas de nacimiento para 210 niñas. De hecho, 3.267 niñas pigmeas estaban matriculadas en jardines de infancia y escuelas primarias en las regiones del Este y el Sur. De las 23 niñas bakas que presentaron la prueba para la obtención del Certificado de Finalización de Estudios Primarios en 2016 en la región del Este, 8 la aprobaron.

127. Durante este período hubo más niñas pigmeas en la escuela secundaria. Un total de 119 niñas pigmeas estaban en los grados sexto y cuarto, en diferentes escuelas secundarias de las regiones del Este y el Sur: 33 niñas en las provincias de Boumba y Ngoko, 44 en el Alto Nyong, 41 en Dja y Lobo y 11 en Océan.

128. Además, en cuanto a la formación profesional, 1 joven pigmea bagyieli se formó como enfermera y trabaja en la función pública, y otras 5 se formaron para enseñar en el idioma baka, gracias a la labor concertada del Programa Nacional de Desarrollo Participativo y de los asociados del Gobierno en el patrocinio de estas jóvenes pigmeas.

129. A nivel universitario, se adoptaron medidas para promover la investigación científica entre las jóvenes en general, de las que también pueden beneficiarse las jóvenes de grupos indígenas. A este respecto, el 16 de enero de 2015, el Ministro de Investigación Científica e Innovación anunció el Proyecto Juventud, Innovación y Ciencia, que tiene por objeto inducir a los jóvenes y especialmente a las jóvenes a interesarse por los oficios científicos. El ganador recibe 10 millones de francos CFA[[24]](#footnote-24) para llevar a la práctica su idea innovadora.

130. En la misma línea, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Yaundé I asigna 100.000 francos CFA[[25]](#footnote-25) a toda joven que apruebe todos sus exámenes en un año escolar sin repetir ningún curso.

 Respuesta al párrafo 16 a) de las observaciones finales

 Participación de los pueblos indígenas en la revisión de la Ley de Tierras
y de la Ley Forestal

131. La actual reforma del régimen de tenencia de la tierra y los bienes raíces es un proceso en el que participan ampliamente los pueblos indígenas (mbororos y pigmeos) a través de sus asociaciones y representantes de las comunidades tradicionales. En el marco de las consultas sectoriales y los debates programados también participan representantes de la sociedad civil, representantes elegidos localmente y otras fuerzas activas. Se dio preferencia a diferentes marcos de consulta para recoger propuestas de todos los interesados de este sector. En ese contexto, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

* El diálogo sobre la reforma agraria entre el Gobierno y el Parlamento, en presencia de los jefes tradicionales y de las organizaciones de la sociedad civil, en Yaundé, los días 11 y 12 de junio de 2013.
* Un taller de reflexión para jefes tradicionales y líderes indígenas sobre las tierras rurales en el Camerún bajo el tema “Propuesta de los Jefes Tradicionales sobre la Reforma Agraria Rural en el Camerún”, organizado los días 11 y 12 de diciembre de 2013 en Yaundé con el apoyo de la Red de Jefes Tradicionales para la Conservación de la Diversidad Biológica y la Ordenación Sostenible de los Ecosistemas de la Cuenca del Congo y de organizaciones como el Centre pour l’Environnement et le Développement (CED) y Rights and Resources Initiative (RRI).
* Una audiencia concedida por el Ministro de Propiedades, Catastro y Tenencia de la Tierra el 12 de diciembre de 2013 a una delegación del Consejo Nacional de Jefes Tradicionales del Camerún, organizaciones de la sociedad civil (CED, COMINDSUD, Foi et Justice y REFACOF), y representantes de los pueblos indígenas de los bosques (bagyelis y bakas) en el marco de la entrega de sus propuestas sobre la reforma agraria rural en el Camerún. Sus propuestas se centraron en las siguientes cuestiones.
* Conceder a la aldea derechos de propiedad colectiva e inalienable sobre las tierras tradicionales sin ninguna formalidad.
* Conceder la propiedad a toda la aldea a través de un instrumento firmado por el gobierno.
* Reconocer los derechos consuetudinarios en la gestión de las tierras de las aldeas.
* Dejar de exigir el aprovechamiento de la tierra como condición para el acceso a la tenencia de esta.
* El 13 de diciembre de 2013, REPAR-Camerún, el Consejo Nacional de Jefes Tradicionales del Camerún y el Centre pour l’Environnement et le Développement organizaron conjuntamente en la Asamblea Nacional una sesión de concertación entre jefes tradicionales, dirigentes locales y parlamentarios sobre la reforma agraria rural en el Camerún.

132. Este enfoque participativo dio lugar a la creación, mediante la Orden Administrativa núm. 1/PM del Primer Ministro y Jefe de Gobierno, de 18 de enero de 2015, de un comité especial encargado de examinar las propuestas formuladas por los jefes tradicionales del Camerún en materia de reforma agraria, forestal y minera.

 Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la
posesión, el uso, el aprovechamiento y el control de sus tierras, territorios
y recursos en el sector minero

133. El reconocimiento de las preocupaciones de los pueblos indígenas en el sector de la minería se tuvo en cuenta en la Ley núm. 2016/17 del Código de Minería, de 14 de diciembre de 2016, que deroga todas las disposiciones de la Ley núm. 2001 del Código de Minería, de 16 de abril de 2001, y su posterior modificación núm. 2010/11, de 29 de julio de 2010.

134. Fundamentalmente, el reconocimiento de los pueblos indígenas se plasmó en la introducción de esa noción en el Código de Minería (arts. 44 y 165), y en la decisión de distribuir equitativamente los beneficios derivados de la minería y proteger y preservar el medio ambiente. A este respecto, cabe señalar la institucionalización del contenido local en los acuerdos mineros y la mejora en la distribución de los ingresos resultantes.

135. El contenido local[[26]](#footnote-26) se institucionalizó en el Código de Minería (arts. 164 a 169) como resultado de la determinación de las autoridades públicas de maximizar las ventajas sociales de los proyectos de minería y de promover relaciones armoniosas entre los promotores de los proyectos mineros y los residentes de los lugares de los proyectos y los integrantes de los pueblos indígenas. Dicho contenido está incorporado en el mecanismo actual, que comprende el impuesto *ad valorem*, el impuesto sobre la extracción y el impuesto sobre la tierra, que se han incrementado en comparación con la Ley anterior (arts. 170 a 176). Los ingresos resultantes de esos impuestos y gravámenes se distribuyen equitativamente. Además, los gravámenes sobre las plusvalías obtenidas durante las transacciones se han aumentado considerablemente, pues pasaron del 5 % al 10 % (art. 105).

136. En lo que respecta a la distribución equitativa de los ingresos, la Ley prevé la apertura de una cuenta especial para el desarrollo de las capacidades locales (arts. 233 y 236).

137. En lo que respecta al Proyecto de Mineral de Hierro de Mbalam, ejecutado por CAM-IRON, el acuerdo minero ha previsto las siguientes actividades de desarrollo social para la zona de impacto:

 a) La aplicación del plan de gestión ambiental y social;

 b) El establecimiento de un fondo de apoyo a las comunidades locales;

 c) El desembolso de 700.000 dólares (unos 417,2 millones de francos CFA[[27]](#footnote-27)) por año para proyectos comunitarios, una vez que comiencen los trabajos de construcción; y

 d) La deducción del 0,75 % de los beneficios netos después de impuestos de cada empresa implicada en el proyecto con miras a financiar un fondo de apoyo comunitario a largo plazo.

138. En lo que respecta al desarrollo regional, el acuerdo prevé:

 a) Un estudio, que está en curso desde 2013, sobre la posibilidad de diseñar una guía que rija la ordenación territorial de las regiones del Este y el Sur;

 b) El establecimiento de un Fondo Especial para el Desarrollo de las Regiones del Este y el Sur;

 c) El desembolso de 800 millones de dólares (unos 4,768 billones de francos CFA[[28]](#footnote-28)) a lo largo de cinco años para la construcción de la infraestructura básica, una vez que comiencen los trabajos de construcción. CAM-IRON desembolsará 100 millones de dólares (unos 59.600 millones de francos CFA[[29]](#footnote-29)) y el Estado, 700 millones de dólares (unos 417.200 millones de francos CFA[[30]](#footnote-30)) durante el período de referencia;

 d) La deducción del 0,75 % de la comisión de la empresa encargada de la comercialización del mineral, para la financiación a largo plazo del Fondo Especial para el Desarrollo de las Regiones del Este y el Sur; y

 e) El desembolso de 112 millones de dólares (unos 66.752 millones de francos CFA[[31]](#footnote-31)) para asfaltar la carretera del proyecto, de Mbalam a Kribi, al final de los trabajos de construcción.

139. El artículo 106 del Código de Minería prevé la consulta previa a la población afectada, antes de la firma del acuerdo de explotación minera.

 Consultar a las poblaciones sobre la gestión de sus recursos y de la redistribución equitativa de la riqueza

140. Todo proyecto importante que pueda tener un impacto en la vida de una población afectada debe ir precedido de un estudio de impacto social y ambiental. En el marco del estudio, en primer lugar y durante consultas públicas, se recogen las preocupaciones de las poblaciones. Posteriormente se celebran audiencias públicas para dar a conocer el Plan de Gestión Ambiental y Social. El informe de la audiencia pública se adjunta al informe del estudio y se presenta a un Comité Interministerial con miras a la expedición de un certificado de cumplimiento de normas ambientales. Este proceso permite consultar a las poblaciones y obtener su consentimiento.

141. Por lo demás, cabe señalar que en 2014 se validó un manual sobre Directrices Nacionales para la Obtención de un Consentimiento Libre, Previo e Informado. El documento contiene directrices útiles para los promotores de las iniciativas de Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+) en la búsqueda de un consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y/o locales antes y durante la ejecución de sus proyectos.

142. Los diferentes proyectos realizados durante el período de referencia entran dentro de este ámbito.

143. El Proyecto de Mineral de Hierro, de Mbalam, ejecutado por CAM-IRON, es bastante ilustrativo. En efecto, CAM-IRON preparó un Plan para los Pueblos Indígenas en el que se definía una estrategia para proteger la cultura y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas (pigmeos bakas) en las zonas del proyecto. Los objetivos del Plan son los siguientes:

* Hacer un inventario de los recursos de tierras y bosques de los pueblos indígenas para que puedan tener acceso a ellos a largo plazo.
* Asegurarse de que en el Plan se tengan en cuenta la seguridad alimentaria, la educación y la salud de los bakas.
* Proporcionar a los pueblos indígenas una información adecuada sobre el proyecto en cuestión y sobre la gestión de los recursos forestales.
* Mantener un enfoque participativo a largo plazo con la comunidad baka durante todo el tiempo que dure el proyecto y ayudar a los pueblos indígenas a conseguir licencias de caza.
* Utilizar productos forestales no madereros que no estén en peligro de extinción.

144. Además, como parte de la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, ratificado en 2014, el Gobierno, representado por el Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible, la empresa francesa fabricante de aromas y perfumes V. MANE Fils S.A. y el Reino de Magha-Bamumbu en la región de Sudoeste firmaron conjuntamente, el 2 de abril de 2015, las condiciones mutuamente convenidas para explotar las esencias de la planta *Echinops giganteus* que crece en la localidad.

145. En virtud de este acuerdo, la empresa MANE Fils S.A. aceptó poner en práctica los siguientes compromisos monetarios y no monetarios:

* La compra 1.000 kg de raíces de *Echinops* en 2015, 1.500 kg en 2016 y 2.000 kg en 2017.
* El pago de regalías al Reino de Bamumbu por un monto equivalente al 25 % de los beneficios netos resultantes de la *Echinops.*
* La elaboración de una Guía de Cultivo de la *Echinops.*
* El apoyo a los proyectos de desarrollo local.
* La concesión de becas a los estudiantes magha-bamumbus, en especial a las mujeres.

 Garantía de indemnización a los pueblos indígenas

146. Aparte de los aspectos descritos anteriormente sobre el estudio de impacto social y ambiental, cabe señalar que dicho estudio comprende, fuera del Plan de Gestión Ambiental y Social ya mencionado, un Plan de Indemnización y, si procede, un Plan de Reasentamiento.

147. Es el caso del Proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica de Lom Pangar, por el que se pagó a las personas desalojadas[[32]](#footnote-32) una indemnización por valor de 1.255.162.120 francos CFA[[33]](#footnote-33), y el Proyecto de construcción del complejo industrial portuario de Kribi, por el que se pagó a la población residente[[34]](#footnote-34), incluidos los pigmeos, una indemnización por valor de 14.329.752.889 francos CFA[[35]](#footnote-35).

148. En lo que respecta a la minería, los artículos 116 y 117 del Código de Minería prevén el derecho a indemnización de los propietarios, ocupantes, derechohabientes y usufructuarios de tierras que sean víctimas de expropiación por utilidad pública. La indemnización se concede por tierras, cultivos, construcciones y cualquier otra mejora debidamente establecida.

149. Además, el artículo 118 de dicha Ley prevé el derecho de la población vecina de una pequeña mina o de una mina industrial a una indemnización cuyo importe se deducirá del impuesto *ad valorem*, y el derecho de la población vecina de una cantera industrial a una indemnización que se deducirá del impuesto de extracción de los productos de la cantera.

 Respuesta al párrafo 16 d) de las observaciones finales

150. El régimen de tenencia de la tierra vigente en el Camerún, que data de 1974, es de carácter único y no discriminatorio y de alcance general e impersonal. El procedimiento de registro de tierras que regula se refiere principalmente a las tierras nacionales y a las tierras privadas del Estado, y tiene en cuenta los derechos sobre la tierra adquiridos por tradición o por costumbre. Esto explica, entre otras cosas, la inclusión de las autoridades tradicionales en la Comisión Consultiva sobre Tierras, las medidas vigentes con miras a preservar el “espacio vital” de las comunidades, la lucha contra el registro de grandes superficies y la preferencia de la concesión sobre el registro directo.

151. Como se indica en el informe anterior del Camerún (párrs. 144 y 145), el acceso de los pueblos indígenas a la tierra se facilitó mediante el Decreto núm. 2005/465, de 16 de diciembre de 2005, firmado por el Presidente de la República, por el que se modifica y complementa el Decreto núm. 76/165, de 27 de abril de 1976, en el que se establecen las condiciones para la obtención de un título de propiedad de tierras.

152. Asimismo, el respeto del régimen de sucesión e indivisión de bienes en el procedimiento de registro de tierras se ajusta al proceso de incorporación del derecho positivo en materia de tenencia de la tierra.

153. Además, en su segundo componente, el Proyecto de Apoyo a la Modernización del Catastro y al Clima Empresarial prevé, entre otras medidas, el fomento de la capacidad técnica, institucional y organizativa de los interesados en la reforma agraria mediante el apoyo a la Association Camerounaise des Femmes Juristes (ACAFEJ). El objetivo es mejorar la cultura jurídica de la mujer en las zonas rurales de las regiones del Noroeste y el Este mediante la sensibilización sobre los derechos económicos y sociales.

 Respuesta al párrafo 17 de las observaciones finales

154. Aunque la igualdad de acceso a la justicia es un derecho, se han adoptado medidas para garantizar su eficacia frente a los obstáculos a los que se enfrentan algunos sectores de la población. Así pues, se han adoptado disposiciones especiales para acercar la justicia a los grupos minoritarios y a los pueblos indígenas. Además, aunque cabe fortalecer los servicios de interpretación, estos están previstos en todos los órganos jurisdiccionales.

 Respuesta al párrafo 17 a) de las observaciones finales

155. Con miras a reducir las distancias que separan los órganos jurisdiccionales de las poblaciones y a fin de compensar la insuficiencia de tribunales, fuera de las medidas adoptadas y mencionadas en el informe periódico anterior (párrs. 137 y 138), se instituyeron audiencias judiciales móviles (arts. 13, párr. 2, y 16, párr. 2, de la Ley núm. 2006/15 de Organización Judicial, de 29 de diciembre de 2006). Son organizadas por los Presidentes de los Tribunales de Apelación en función de la necesidad de cada jurisdicción.

156. En lo que respecta en particular a los pueblos indígenas y los grupos minoritarios, se celebran audiencias judiciales móviles especiales siempre que sea necesario en sus respectivas comunidades[[36]](#footnote-36).

 Respuesta al párrafo 17 b) de las observaciones finales

157. Como se mencionó en el informe anterior del Estado parte (párrs. 139 y ss.), entre las garantías de un juicio imparcial figura la asistencia de un intérprete. Para que todo litigante pueda ser juzgado en el idioma que mejor entienda, se nombran intérpretes *ad hoc* cada vez que un litigante no pueda expresarse en el idioma oficial del tribunal.

158. El problema que plantea la aplicación de la recomendación del Comité reside en la dificultad de contar con un número suficiente de intérpretes y traductores en los dos idiomas oficiales (francés e inglés). Para hacer frente a este problema, la contratación de intérpretes especializados figura entre las medidas propuestas en el marco de las soluciones para el buen funcionamiento del sistema judicial anglófono (véase el párr. 93, *supra*).

159. El problema es más complejo, ya que se estima que los idiomas nacionales son más de 250. Esto requiere un enfoque más pragmático que tenga en cuenta los contextos locales de los diferentes tribunales.

 Respuesta al párrafo 18 de las observaciones finales

160. El Estado del Camerún tiene una política de acogida y hospitalidad hacia los refugiados. Con el fin de aumentar su opción de no discriminación contra los refugiados, la Ley núm. 2005/6 del Estatuto de los Refugiados en el Camerún, de 27 de julio de 2005, establece el principio de que los refugiados están en igualdad de condiciones con los nacionales en lo que respecta al disfrute y el ejercicio de los derechos económicos y sociales, en particular el derecho al trabajo.

 Disfrute de los derechos económicos y sociales de los refugiados y solicitantes
de asilo, en particular el derecho al trabajo

161. El Gobierno se asegura de que los refugiados y los solicitantes de asilo disfruten de sus derechos económicos y sociales garantizándoles vivienda, alimentación, salud, educación y acceso al trabajo.

162. En cuanto al derecho a la vivienda, los refugiados y solicitantes de asilo, en su mayoría centroafricanos y nigerianos, son instalados en zonas rurales, en asentamientos acondicionados donde se les proporciona alojamiento, en comunidades rurales fuera de los asentamientos y en zonas urbanas.

163. En 2014 se construyeron 7.343 refugios semipermanentes y 76 permanentes, y en 2015, 2.570 refugios semipermanentes. En 2016 se construyeron 1.163 refugios semipermanentes y 1.552 permanentes para los refugiados centroafricanos y 6.341 para los nigerianos.

164. En cuanto al derecho a la salud, antes de instalar a los refugiados se los vacuna contra el sarampión, la poliomielitis y el tétanos, entre otras enfermedades. En 2015, 9.351 mujeres de entre 15 y 49 años de edad recibieron la vacuna antitetánica, y 112.047 niños refugiados se beneficiaron de una amplia campaña de inmunización contra el sarampión organizada en los distritos sanitarios de Bourha y Mora. Estas campañas continuaron en 2016 con otra contra el cólera, en la que se vacunó a unas 80.000 personas en la región del Extremo Norte.

165. En total, en 2016 se registraron 254 consultas, 6.326 nacimientos y 3.916 casos de remisión a centros de salud y hospitales, en los asentamientos y fuera de ellos. A fin de mejorar el acceso de los refugiados a la salud, el Gobierno y el ACNUR firmaron el 10 de agosto de 2016 un Acuerdo Marco sobre la atención de la salud de los refugiados en los centros de salud nacionales de las regiones de Adamaoua, Este, Extremo Norte y Norte. El Acuerdo, que entró en vigor en enero de 2017, establece claramente que el ACNUR asumirá el 70 % de los gastos de salud, y el Gobierno, el 30 %.

166. En lo que respecta al derecho a la alimentación, los refugiados y solicitantes de asilo reciben kits de alimentos el día de su instalación y al final de cada mes, además de los alimentos proporcionados en diferentes ocasiones por el Estado y los asociados para el desarrollo.

167. Para garantizar el suministro de agua, se utilizan varios métodos, como la utilización de camiones cisterna para distribuirla, y la perforación y acondicionamiento de pozos. En 2014, por ejemplo, se construyeron 235 puntos de abastecimiento de agua, y en 2016 se perforaron unos 122 pozos para los refugiados centroafricanos. En 2015 se instalaron 2 generadores de 40 kW en el asentamiento de Minawao para aumentar la capacidad de bombeo de agua y se perforaron unos 30 pozos. Además, está casi terminado el proyecto de construcción de un sistema de suministro de agua potable de 25 km de longitud desde la ciudad de Mokolo hasta dicho asentamiento.

168. En lo que respecta al derecho al trabajo, el Gobierno ha adoptado diversas medidas para la formación y la integración profesional de los refugiados. A este respecto, se organizaron para ellos sesiones de creación de capacidad que, en algunos casos, incluían la concesión de certificados.

169. Algunas veces esa capacitación se combinó con una importante asistencia orientada al establecimiento de actividades generadoras de ingresos.

170. Por ejemplo, el Fondo Nacional de Empleo, en colaboración con el ACNUR, inició, en el marco del Proyecto de Medios de Vida, una serie de seminarios para refugiados y solicitantes de asilo. Los seminarios incluyeron el Taller de Capacitación organizado en Duala del 20 al 22 de diciembre de 2016 para 59 refugiados. Esto elevó a 128 el número de refugiados urbanos capacitados en técnicas de búsqueda de empleo, establecimiento y gestión de proyectos. El proceso continuó en marzo de 2017 en Yaundé, donde se utilizaron los mismos módulos para la capacitación de 42 refugiados urbanos. Además, en 2015, estudiantes refugiados se beneficiaron de programas de formación profesional y de alfabetización complementada con becas de estudio.

171. En cuanto al apoyo, se proporcionaron a los refugiados y solicitantes de asilo donaciones materiales y financieras y kits para actividades generadoras de ingresos. Por otra parte, 3.620 refugiados recibieron asistencia para la producción agrícola o ganadera y para el establecimiento de microempresas. Esto incluyó el suministro de semillas de calidad, herramientas, préstamos, transferencias mensuales de dinero, etc. Por ejemplo, en 2016, en la región del Extremo Norte, el International Rescue Committee prestó asistencia durante tres meses a 1.260 hogares integrados por 11.396 personas, mediante una transferencia mensual de 66.000 francos CFA[[37]](#footnote-37) para apoyarlas y ayudarlas a establecer una actividad generadora de ingresos.

172. Además, el Programa Nacional de Desarrollo Participativo, con el apoyo del ACNUR y bajo el impulso de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, ejecutó programas de empoderamiento de los refugiados, como el Programa de Apoyo a la Población de Acogida y a los Refugiados Centroafricanos. Asimismo, se están llevando a cabo negociaciones con el ACNUR para firmar acuerdos destinados a facilitar la asistencia y/o el apoyo a la integración social y laboral de los refugiados y solicitantes de asilo.

173. A fin de garantizar la coordinación de las medidas relacionadas con la atención de los refugiados, el Jefe de Estado firmó la Orden Administrativa núm. 269, de 13 de marzo de 2014, por la que se establece un Comité Interministerial *ad hoc* encargado de la gestión de las situaciones de emergencia de los refugiados en el Camerún.

 Detención de solicitantes de asilo

174. De conformidad con el principio de no penalización de la entrada ilegal de los solicitantes de asilo consagrado en el artículo 8, párrafo 1, de la Ley de 2005 mencionada anteriormente, una vez que se demuestra dicha condición por cualquier medio, y especialmente por la acción del ACNUR, los solicitantes de asilo procesados por inmigración ilegal suelen ser puestos en libertad por los tribunales.

175. Dado que la equiparación de los refugiados con los nacionales en cuanto a derechos y obligaciones es uno de los principios fundamentales de la gestión de los refugiados, estos son enjuiciados en las mismas condiciones que los nacionales cuando se sospecha que han cometido un delito. Las estadísticas judiciales indican casos de enjuiciamiento de refugiados y solicitantes de asilo por diversos delitos de derecho común, como el homicidio involuntario, el robo, la falsificación y la agresión, entre otros. Esos refugiados son enjuiciados según el procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Penal, en virtud del cual la libertad de las personas es la regla y la detención, la excepción. Con arreglo a esta lógica, la detención de los refugiados y solicitantes de asilo que cometen delitos se ordena únicamente como último recurso.

176. Las medidas de privación de su libertad se imponen en las mismas condiciones que para los nacionales, lo que incluye, por ejemplo, separar a los hombres de las mujeres y a los adultos de los menores[[38]](#footnote-38). La disposición del Código Penal aprobado el 22 de julio de 2016, sobre medidas sustitutivas de la detención, como el trabajo comunitario y las sanciones de reparación (art. 26 y 26, párr. 1), permitirá prever esas medidas tanto para los nacionales como para los refugiados y solicitantes de asilo.

177. A fin de consolidar el respeto de dicho principio y de todas las demás normas jurídicas sobre la gestión de los asuntos relativos a los refugiados y solicitantes de asilo, se organizaron actividades de creación de capacidad para funcionarios públicos e interesados de la cadena judicial. Por ejemplo, en 2014, 2015 y 2016, el ACNUR, en colaboración con las autoridades, impartió capacitación a funcionarios públicos del Camerún sobre la protección internacional de los refugiados. En diciembre de 2015, 150 funcionarios de Seguridad Nacional recibieron capacitación sobre la protección de los refugiados y solicitantes de asilo, y se incluyó un módulo sobre los derechos de los refugiados en el seminario de creación de capacidad organizado por el Ministerio de Justicia en 2016.

178. Asimismo, el ACNUR proporciona asistencia jurídica a los refugiados y a los solicitantes de asilo.

 Protección específica de las niñas y mujeres refugiadas

179. Las situaciones de crisis aumentan la vulnerabilidad de las niñas y mujeres refugiadas. En consecuencia, a fin de protegerlas de una doble victimización, se adoptaron medidas en favor de las niñas en materia de educación, empoderamiento y protección contra la violencia.

 La educación de las mujeres y las niñas

180. Las medidas adoptadas por el Gobierno permitieron obtener resultados importantes.

181. Durante los cursos académicos 2014/15 y 2015/16, el número de niñas matriculadas en las escuelas del asentamiento de refugiados de Minawao fue, respectivamente, de 1.169 y 6.275 niñas de 10 a 14 años, y de 717 y 685 niñas de 15 a 17 años.

182. En cuanto a las refugiadas centroafricanas, en los locales temporales de aprendizaje para niños había, respectivamente, 3.323 y 5.822 niñas; 10.455 niñas estaban matriculadas en las escuelas primarias del asentamiento y 330, en las escuelas secundarias fuera de este.

183. En el año académico 2016/17, 22.871 niñas refugiadas asistieron a la escuela en las regiones de Adamaoua, Extremo Norte, Este y Norte.

 Integración socioeconómica de la mujer

184. A fin de hacer frente a la precaria condición de las refugiadas y desplazadas internas y de las comunidades de acogida, se adoptaron medidas para garantizar su derecho al trabajo y facilitar su rehabilitación económica. Así, el Gobierno y sus asociados, como ONU-Mujeres – Camerún y el ACNUR, las capacitaron en diferentes oficios.

185. Por ejemplo, en 2016 se capacitó a 6.250 mujeres refugiadas y de las comunidades de acogida en la elaboración de productos agroalimentarios, la fabricación de jabón, la costura, el tejido, la avicultura y los pequeños negocios.

186. Además, 593 de ellas, consideradas más vulnerables, recibieron kits económicos (costureros, molinos, dispositivos de procesamiento de cacahuetes, harina, aceite o azúcar, etc.).

 Protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género

187. En 2014, una encuesta realizada por ONU-Mujeres – Camerún sobre el impacto de la crisis humanitaria en hombres y mujeres reveló que las mujeres y niñas refugiadas están expuestas a muchas formas de violencia, especialmente a la violencia sexual y física.

188. Así, entre 2014 y marzo de 2016, se registraron 882 casos de violencia de género, incluidos más de 83 casos de violencia sexual, en los asentamientos de refugiados de las regiones del Extremo Norte, el Este y Adamaoua.

189. A fin de dar una solución holística a la violencia de género en el contexto de las crisis humanitarias, el Gobierno y todas las partes interesadas del ámbito humanitario elaboraron una estrategia de asistencia integrada y multifacética para las mujeres y las niñas basada en un “espacio de cohesión social de mujeres” en los asentamientos de refugiados, el establecimiento de centros de llamadas y oficinas encargadas de las cuestiones de género, y la atención transversal de las supervivientes.

190. Los espacios de cohesión social de mujeres se establecieron en los asentamientos para proporcionar discretamente a las supervivientes asistencia psicosocial, médica, jurídica y de seguridad, y formar grupos de discusión entre ellas.

191. Además, se abrieron cuatro centros de llamadas en los Centros para el Empoderamiento de la Mujer y la Familia, en Maroua, Mokolo y Mora en la región del Extremo Norte, y en Bertoua en la región del Este. Son centros de apoyo psicológico, orientación, diálogo y referencia para las víctimas y supervivientes de la violencia de género.

192. Con el apoyo de ONU-Mujeres, se establecieron tres oficinas encargadas de las cuestiones de género[[39]](#footnote-39) en las comisarías centrales de Batouri, Bertoua y Meiganga. Antes de su establecimiento, entre 2015 y 2017, se impartió capacitación a 400 funcionarios policiales de las regiones de Adamaoua, Este y Extremo Norte, en materia de protección y atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

193. Por último, se organizaron actividades de concienciación en las comunidades y asentamientos de refugiados a fin de influir en las normas sociales que promueven la violencia de género y lograr cambios al respecto. Basadas en un enfoque comunitario que se apoyó en 142 enlaces comunitarios, las actividades beneficiaron a más de 351.218 hombres y mujeres, refugiados y nacionales.

 Respuesta al párrafo 19 de las observaciones finales

194. Los documentos necesarios para conceder la ciudadanía a las personas son la partida de nacimiento y el documento nacional de identidad.

 Partida de nacimiento

195. El diagnóstico sobre el estado civil reveló varias dificultades, entre ellas la indiferencia de algunos sectores de la población con respecto al estado civil. Para hacer frente a la situación, el Estado y sus asociados pusieron en marcha desde 2010 un Programa de Rehabilitación del Estado Civil (PRE2C)[[40]](#footnote-40) que, a través de sus diferentes componentes, integra las preocupaciones de las personas vulnerables. El Programa consta de cinco componentes, entre los que figuran la reforma del marco jurídico e institucional y la concienciación y capacitación de todos los interesados[[41]](#footnote-41).

196. La reforma del marco jurídico dio lugar a la ampliación del plazo para la declaración de los nacimientos, de 30 a 90 días, de conformidad con el artículo 31 (nuevo) de la Ley núm. 2011/11 de Organización del Estado Civil y Disposiciones Diversas sobre el Estado Civil de las Personas, de 6 de mayo de 2011.

197. Además, se reajustó el marco institucional del estado civil con el establecimiento de la Oficina Nacional del Estado Civil, creada por el Decreto núm. 2013/31, de 13 de febrero de 2013. Este órgano se encarga de supervisar, controlar, regular y evaluar el sistema nacional del estado civil.

198. Por otra parte, las inversiones previstas se destinan a todo el país y beneficiarán a las personas vulnerables. Así pues, el PRE2C, cuyo costo es estimado en 17.800 millones de francos CFA[[42]](#footnote-42) y está financiado en parte por Francia, permitirá que se cuente con 2.649 oficinas principales del Estado Civil, 360 adscritas a los ayuntamientos, 14 adscritas a los ayuntamientos urbanos y 45 adscritas a las representaciones diplomáticas, y que 2.230 de las oficinas del Estado Civil estén informatizadas.

199. La reforma también ha tenido en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las poblaciones vulnerables. Se han tomado medidas en todo el país, incluido Bakassi, para que todos los ciudadanos puedan tener un registro civil.

200. En cuanto a la concienciación y la capacitación de los interesados, en 2016 el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización organizó 90 sesiones de capacitación para 4.100 funcionarios y secretarios de estado civil en 74 localidades de todo el país. También se capacitó a otras 700 personas, entre ellas jefes de aldeas, personal sanitario y personal del Ministerio de Justicia. Los módulos de capacitación se centraron en los fundamentos del estado civil, la reglamentación vigente, la inscripción del registro civil, el mantenimiento de los registros y las mejores prácticas. Cada beneficiario recibió un manual de capacitación sobre el estado civil.

201. En esta actividad participaron pueblos indígenas y grupos minoritarios, entre ellos los de la península de Bakassi. Se organizaron campañas de concienciación en las diez regiones del país y más concretamente en las aldeas remotas. Por ejemplo, del 20 de abril al 22 de julio de 2016, en unas 100 comunidades de todo el país se organizaron campañas de proyección de películas sobre la pertinencia, las consecuencias y los plazos de expedición de las partidas de nacimiento.

202. Además, del 17 al 22 de julio de 2016 se organizó en Bakassi un curso práctico de sensibilización y capacitación para las autoridades administrativas y municipales sobre las consecuencias sociales y políticas de no declarar los nacimientos. Al margen de esta actividad, se entregó un importante lote de materiales a las autoridades municipales para mejorar sus condiciones de trabajo, especialmente en lo que respecta a la inscripción de los nacimientos.

203. Por otra parte, una de las estrategias de apoyo para mejorar el acceso de los pueblos indígenas al estado civil fue la prestación de asistencia en materia de procedimientos. A este respecto, se celebraron audiencias especiales para dictar sentencias supletorias[[43]](#footnote-43) de las partidas de nacimiento de los pigmeos en muchas localidades de las regiones del Este y el Sur, donde viven estas poblaciones.

204. Así pues, en la región del Este se celebraron audiencias especiales los días 28 de enero y 9 de febrero de 2015 en Mindourou y Lomié, con el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales y de la organización de la sociedad civil Les Aigles de l’espoir, durante las cuales se dictaron, respectivamente, 436 y 455 sentencias supletorias.

205. También se realizaron las siguientes audiencias especiales:

* El 13 de junio de 2016 en el campamento de Ngoyla, donde se dictaron 197 sentencias supletorias.
* El 4 de julio de 2016 en Messamena, donde se dictaron 245 sentencias supletorias.
* El 16 de diciembre de 2016 en los campamentos de Somalomo, donde se dictaron 77 sentencias supletorias.
* El 19 de diciembre de 2016 en Atok, donde se dictaron 100 sentencias supletorias.
* El 29 de diciembre de 2016 en Doume, y Bonando, donde se dictaron, respectivamente, 117 y 1.149 sentencias supletorias. Las audiencias de diciembre de 2016 se celebraron con el apoyo del Programa Nacional de Desarrollo Participativo[[44]](#footnote-44) y del Ministerio de Asuntos Sociales.

206. En 2015 y 2016, por iniciativa del Ayuntamiento de Gari Gombo, en la provincia de Boumba y Ngoko, y en colaboración con la Réseau Camerounais des Organisations des Droits de l’Homme, se dictaron 367 sentencias supletorias durante las audiencias judiciales móviles celebradas en Gari Gombo, Ndeng, Paya, Gribi Mbatoundou, Mbiali, Kpolikta, Ngoundi y Mampelé para los bakas.

207. Las audiencias celebradas para los pigmeos en la región del Sur, al igual que las de la región del Este, tenían por objeto expedirles partidas de nacimiento. En 2016, el Tribunal de Primera Instancia de Kribi dictó unas 200 sentencias supletorias de partidas de nacimiento.

 Documento nacional de identidad

208. La Ley núm. 90/42, de 19 de diciembre de 1990, por la que se instituye el documento nacional de identidad, constituye el marco jurídico en materia de identificación de todos los ciudadanos cameruneses, sin discriminación. Dicha Ley está complementada por el Decreto núm. 2016/375, de 4 de agosto de 2016, por el que prevén las características y modalidades del establecimiento y expedición del documento nacional de identidad. El artículo 6 a) de dicho Decreto permite sustituir la partida de nacimiento por un registro civil expedido por una autoridad administrativa del lugar de nacimiento del solicitante, tras la declaración del jefe tradicional de dicho lugar de nacimiento, el alcalde y dos testigos que sean familiares del solicitante, declaración sobre la que debe establecerse un acta.

209. En el marco del proceso para asegurar la nacionalidad en el Camerún, se estableció un Centro Nacional de Expedición de Documentos de Identidad, que se inauguró el 9 de agosto de 2016. De conformidad con el artículo 3 del Decreto mencionado, el Centro se encarga de expedir 600 documentos de identidad seguros por hora, con números de identidad únicos y de por vida para cada ciudadano. Entre los documentos expedidos figuran también, entre otros, los permisos de residencia para extranjeros y las tarjetas de refugiado y de residente.

210. Los servicios de la Delegación General de Seguridad Nacional están desplegados en 350 oficinas de expedición de documentos de identidad y en 50 unidades móviles de inscripción en todo el país para acercar a la población las oficinas de expedición de dichos documentos. Así pues, se distribuyeron a las Delegaciones Regionales de Seguridad Nacional 20 equipos móviles que pueden utilizarse cuando sea necesario, especialmente para los mbororos que viven en comunidades remotas.

211. Por lo que se refiere a los bakassis, que viven en zonas que, por su lejanía, son de difícil acceso, se les pide que vayan a las oficinas de expedición de documentos de identidad de Idenau y Ekondo-Titi, mientras se establecen las oficinas previstas en dichas zonas.

212. Las actividades del Proyecto de Desarrollo de los Indígenas Pigmeos, llevadas a cabo por el Programa Nacional de Desarrollo Participativo y mencionadas anteriormente, permitieron asimismo expedir a los pigmeos 1.131 documentos de identidad nacional.

 B. Otras cuestiones planteadas por el Comité en sus
observaciones finales

213. En cuanto a la observación formulada en el párrafo 5 de las observaciones finales sobre la aceptación por el Camerún de la enmienda al artículo 8, párrafo 6, de la Convención, el procedimiento sigue su curso.

 Respuesta al párrafo 20 de las observaciones finales

214. De conformidad con el compromiso contraído en 2013 en el marco del examen periódico universal, el Camerún sigue examinando la forma de ratificar varias convenciones, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (1990), la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención sobre las Desapariciones Forzadas (1961).

 Respuesta al párrafo 21 de las observaciones finales

215. El Gobierno ha adoptado medidas generales y específicas que se ajustan a la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

216. El 15 de diciembre de 2015 se puso en marcha un Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Camerún (2015-2019). El Plan de Acción, que tiene por objeto implantar una cultura de derechos humanos en el Camerún, establece un marco para garantizar el disfrute de los derechos sin discriminación. De ahí que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial sea un instrumento jurídico fundamental citado en el Plan, en particular su artículo 5, en el que los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar los derechos de toda persona sin distinción alguna por motivos de raza, color u origen nacional o étnico. En el Plan se destacan algunas cuestiones y categorías específicas de personas mencionadas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, por ejemplo, la trata de personas, la protección de los derechos de los refugiados, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de la mujer.

217. El Camerún, que acoge a muchos refugiados y desplazados internos, se ha esforzado por brindarles la protección que exigen las normas internacionales de derechos humanos. En consonancia con ello, el Gobierno, junto con los de Nigeria, el Chad y el Níger, firmó la Declaración de Acción de Abuya el 8 de junio de 2016, en la que acordaron medidas amplias para mejorar la protección de los refugiados y responder a sus necesidades más urgentes. Además de los diversos programas para mejorar la vida de los refugiados, tras un acuerdo celebrado entre el Estado y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a partir de enero de 2017 el Estado se hace cargo del 70 % de las necesidades de atención de la salud de los refugiados, sin discriminación.

218. En lo que respecta a los pueblos indígenas, el país aprobó un Plan de Desarrollo de los Pigmeos, que tiene en cuenta sus especificidades en ciertas esferas, entre ellas el derecho a la educación y la cultura, así como las cuestiones agrícolas y de ciudadanía.

219. En relación con la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico ilícito de migrantes, teniendo en cuenta las prácticas que ponen en peligro la vida humana o que conducen a diversos tipos de servidumbre y explotación, el Camerún ha ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos al tema citado en el párrafo 70 del documento básico común del Camerún. En el plano nacional, en 2011 se aprobó la Ley núm. 2011/24 de Lucha contra el Tráfico y la Trata de Personas.

220. Se pusieron en marcha campañas en los medios de comunicación para mejorar la lucha contra todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otras cosas, difundiendo y dando la debida visibilidad a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento.

221. La Encuesta sobre Gobernanza, Paz y Seguridad realizada en 2014 por el Instituto Nacional de Estadística indica que la población adulta, alrededor del 25,1 %, afirma haber sido discriminada por su origen étnico, situación que el Gobierno se esfuerza por combatir.

 Respuesta al párrafo 22 de las observaciones finales

222. El aumento del número de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que piden desempeñar un mejor papel en su sociedad y desean participar más en el desarrollo económico y social del país ha hecho necesario mejorar la colaboración entre el Estado y dichas organizaciones.

223. Los organismos del Estado han estado colaborando con las OSC en cuestiones importantes que afectan a la vida de la nación. Por ejemplo, las OSC que trabajan particularmente en la esfera de los derechos humanos participan en el suministro de datos y en el proceso de elaboración del informe del Ministerio de Justicia sobre los derechos humanos en el Camerún, que se publica anualmente, en el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que se puso en marcha en 2015, y en los informes periódicos que se presentan a los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos. De hecho, la elaboración y validación de esos informes se ha convertido en un marco tradicional para el diálogo y la colaboración en el ámbito de los derechos humanos entre el Gobierno y la sociedad civil. Entre las OSC que han participado se encuentran las que representan a las poblaciones indígenas. A fin de fortalecer las medidas adoptadas hasta la fecha, en 2015 se inició el diálogo con la sociedad civil, y se están celebrando conversaciones para establecer un marco oficial de consolidación de ese diálogo entre el Estado y la sociedad civil.

224. El presente informe se elaboró siguiendo un enfoque participativo que incluye en particular a las OSC que trabajan en la lucha contra la discriminación, como Baka Biosphere Consulting, Mbororo Social and Cultural Development Association (MBOSCUDA), Association OKANI y Cercle International pour la Promotion de la Création (véase el anexo 10, Lista de participantes en el taller de validación de los informes periódicos 22º y 23º combinados del Camerún al Comité).

 Respuesta al párrafo 23 de las observaciones finales

225. La información proporcionada en el informe anterior sigue siendo pertinente.

 Respuesta al párrafo 24 de las observaciones finales

226. La información sobre la Convención y la situación de la cooperación entre el Camerún y el Comité se difunden durante las actividades de sensibilización y capacitación de los funcionarios judiciales y jurídicos, los abogados y las partes interesadas de la sociedad civil. Por ejemplo, durante los seminarios sobre derechos humanos organizados de 2014 a 2017 para los funcionarios judiciales y jurídicos, se impartieron módulos sobre la igualdad y la no discriminación, la posibilidad de que los jueces del Camerún invoquen las convenciones y el alcance de las recomendaciones de los órganos de vigilancia de los tratados.

227. Además, las observaciones finales formuladas en relación con el informe anterior del Camerún se remitieron por correspondencia a las administraciones públicas, los órganos del poder judicial, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para su información y participación en la elaboración de los informes periódicos 22º y 23º combinados sobre la aplicación de la Convención. Sobre la base de sus contribuciones, el Comité de redacción del Ministerio de Justicia preparó un proyecto de informe que se presentó para su validación a todas las partes interesadas en un taller celebrado los días 19 y 20 de abril de 2017.

 Respuesta al párrafo 25 de las observaciones finales

228. Véase la información presentada en los párrafos anteriores.

 Lista de anexos

Anexo 1: Apoyo financiero del Gobierno a artistas, asociaciones y empresas culturales en 2016

Anexo 2: Situación de los profesores de idiomas y cultura nacionales formados en la Escuela Superior de Magisterio de Yaundé y destinados a establecimientos de enseñanza secundaria

Anexo 3: Situación de las escuelas donde se enseñan los idiomas o la cultura nacionales

Anexo 4: Causa *Massango Epie c. Herarkles Farms*, Tribunal Superior de Fako, sentencia núm. HCF/L.008/2013, de 13 de diciembre de 2013

Anexo 5: Causa *Okala Roger c. World Wide Fund (WWF),* sentencia núm. 69/SOC, de 15 de octubre de 2012

Anexo 6: Distribución de los jardines de infancia por subsistema entre los años académicos 2013/14 y 2015/16

Anexo 7: Distribución de las escuelas primarias por subsistema entre los años académicos 2013/14 y 2015/16

Anexo 8 Número de alumnos de preescolar por subsistema de 2014 a 2016

Anexo 9: Distribución del personal docente en las escuelas primarias públicas entre los años académicos 2013/14 y 2015/16

Anexo 10: Lista de participantes en el taller de validación de los informes periódicos 22º y 23º combinados del Camerún al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

 Anexo 1: Apoyo financiero del Gobierno a artistas, asociaciones y empresas culturales en 2016

| *Categorías* | *Primer semestre* | *Segundo semestre* |
| --- | --- | --- |
| *Beneficiarios* | *Cantidad enfrancos CFA* | *Beneficiarios* | *Cantidad enfrancos CFA* |
| Apoyo al arte musical | 34 | 37 200 000(unos 56 544 euros) | 113 | 74 900 000(unos 114 184 euros) |
| Apoyo a la literatura y al teatro | 4 | 5 500 000(unos 8 360 euros) | 30 | 12 538 000(unos 19 057 euros) |
| Apoyo al cine y a la industria audiovisual | 18 | 25 000 000(unos 38 000 euros) | 35 | 35 000 000(unos 53 200 euros) |
| Apoyo a festivales de cine y otras actividades culturales | 59 | 253 385 729(unos 385 146 euros) | 60 | 75 210 720(unos 114 320 euros) |
| Apoyo a actividades culturales internacionales | 0 | 0 | 8 | 4 302 720(unos 6 540 euros) |
| Compra de libros para el Centro de Lectura Pública | 4 | 1 736 250(unos 2 639 euros) | 0 | 0 |
| **Subtotal**  | **119** | **322 821 979**[[45]](#footnote-45) | **246** | **201 951 440**[[46]](#footnote-46) |
| **Total general de beneficiarios** | **365** |
| **Monto total asignado** | **524 773 419** |

*Fuente:* Ministerio de Arte y Cultura.

 Anexo 2: Situación de los profesores de idiomas y cultura nacionales formados en la Escuela Superior de Profesores de Magisterio de Yaundé y destinados a establecimientos de enseñanza secundaria

| *Año* | *Número* | *Diploma* |
| --- | --- | --- |
| 2012 | 42 | DIPES II |
| 2013 | 43 | DIPES I |
| 2014 | 42 | DIPES I |
| 2015 | 27 | DIPES I |
| 2016 | 25 | DIPES I |
| **Total** | **179** |  |

*Fuente:* Ministerio de Educación Secundaria.

 Anexo 3: Situación de las escuelas donde se enseñan los idiomas o la cultura nacionales

| *Año* | *Número de escuelas* | *Fase* |
| --- | --- | --- |
| 2008/09 | 5 | Piloto |
| 2009/10 | 2 | Piloto |
| 2012 | 67 | Ampliación gradual |
| 2013 | 26 | Generalización gradual |
| **Total** | **100** |  |

*Fuente:* Ministerio de Educación Secundaria.

 Anexo 4: Causa *Massango Epie c. Herarkles Farms*, Tribunal Superior de Fako, sentencia núm. HCF/L.008/2013,
de 13 de diciembre de 2013

 Anexo 5: *Causa Okala Roger c. World Wide Fund (WWF)*, sentencia núm. 69/SOC, de 15 de octubre de 2012
(se adjunta a la versión francesa del informe)

 Anexo 6: Distribución de los jardines de infancia por subsistema entre los años académicos 2013/14 y 2015/16

| *Número* | *Subsistema* | *Número de escuelas en 2013/14* | *Número de escuelas en 2014/15* | *Número de escuelas en 2015/16* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Francófono | 13 064 | 13 706 | 14 018 |
| 2 | Anglófono | 5 071 | 5 430 | 5 693 |
| **Total** |  | **18 135** | **19 136** | **19 711** |

*Fuente:* Ministerio de Educación Básica.

 Anexo 7: Distribución de las escuelas primarias por subsistema entre los años académicos 2013/14 y 2015/16

| *Número* | *Subsistema* | *Número de escuelas en 2013/14* | *Número de escuelas en 2014/15* | *Número de escuelas en 2015/16* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Anglófono | 3 088 | 3 405 | 3 660 |
| 2 | Francófono | 5 179 | 5 770 | 6 000 |
| **Total**  |  | **8 267** | **9 175** | **9 660** |

*Fuente:* Ministerio de Educación Básica.

 Anexo 8: Número de alumnos de preescolar por subsistema de 2014 a 2016

| *Número* | *Subsistema* | *Sexo* | *Número de alumnos en 2014* | *Número de alumnos en 2015* | *Número de alumnos en 2016* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Francófono | Niños | 153 992 | 170 002 | 179 423 |
| Niñas | 153 814 | 168 439 | 177 211 |
| **Total** | **307 806** | **338 441** | **356 634** |
| 2 | Anglófono | Niños | 78 974 | 91 394 | 98 518 |
| Niñas | 80 457 | 92 592 | 100 658 |
| **Total** | **159 431** | **183 988** | **199 176** |
|  |  | Niños | 232 966 | 261 396 | 277 941 |
|  | Niñas | 234 271 | 261 033 | 277 869 |
| **Total** | **Total** | **467 237** | **522 429** | **555 810** |

*Fuente:* Ministerio de Educación Básica.

 Anexo 9: Distribución del personal docente en las escuelas primarias públicas entre los años
académicos 2013/14 y 2015/16

| *Número* | *Subsistema* | *Número de maestros* | *2013/14* | *2013/14* | *2013/14* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Francófono | Hombres | 25 929 | 28 314 | 27 781 |
| Mujeres | 21 819 | 25 968 | 24 881 |
| **Total** | **47 748** | **54 282** | **52 662** |
| 2 | Anglófono | Hombres | 4 996 | 5 243 | 5 203 |
| Mujeres | 7 613 | 8 353 | 8 399 |
| **Total** | **12 609** | **13 596** | **13 602** |
| **Total nacional** | Hombres | 30 925 | 33 557 | 32 984 |
| Mujeres | 29 432 | 34 321 | 33 280 |
| **Total** | **60 357** | **67 878** | **66 264** |

*Fuente:* Ministerio de Educación Básica.

 Anexo 10: Lista de participantes en el taller de validación de los informes periódicos 22º y 23º combinados del Camerún al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

| *República del Camerún**“Paz, Trabajo, Patria”**Ministerio de Justicia**Dirección de Derechos Humanos y Cooperación Internacional* *Subdirección de Derechos Humanos* |
| --- |

 Lista de participantes en el taller de validación de los informes periódicos 22º y 23º combinados del Camerún al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

| *Número* | *Instituciones* |
| --- | --- |
|  |  |
| **Administraciones públicas** |
| 1 | Ministerio de Asuntos Sociales |
| 2 | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| 3 | Ministerio de Economía, Planificación y Ordenación del Territorio |
| 4 | Ministerio de Educación Secundaria |
| 5 | Ministerio de Silvicultura y Fauna |
| 6 | Ministerio de Administración Territorial y Descentralización |
| 7 | Ministerio de Educación Básica |
| 8 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social |
| 9 | Ministerio de Investigación Científica e Innovación |
| 10 | Ministerio de Minas, Industria y Desarrollo Tecnológico |
| 11 | Ministerio de Propiedades, Catastro y Tenencia de la Tierra |
| 12 | Ministerio de Adelanto de la Mujer y la Familia |
| 13 | Delegación General de Seguridad Nacional |
| **Instituciones nacionales** |
| 14 | Elecciones Camerún |
| 15 | Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades |
| 16 | Oficina Central de Censo y Estudios de Población |
| 17 | Instituto Nacional de Estadísticas  |
| 18 | Fondo Nacional de Empleo |
| 19 | Programa Nacional de Desarrollo Participativo |
| 20 | Observatorio Nacional del Empleo y la Formación Profesional |
| **Organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos descentralizados** |
| 21 | Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central |
| 22 | Plan International – Camerún |
| 23 | Cercle International pour la Promotion de la Création (CIPCRE) |
| 24 | Réseau Camerounais des Organisations des Droits de l’Homme (RECODH) |
| 25 | Nouveaux Droits de l’Homme – Cameroun |
| 26 | Comisión Diocesana Justicia y Paz (CDJP) |
| 27 | Mbororo Social and Cultural Development Association (MBOSCUDA) |
| 28 | Centro de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Indígenas Pigmeos |
| 29 | Centre for Human Rights and Peace Advocacy (CHRAPA) |
| 30 | Prison Fellowship International |
| 31 | Asociación Niños, Jóvenes y Futuro |
| 32 | Finders Initiative Group |
| 33 | Asociación OKANI |
| 34 | Integrated Development Foundation (IDF) |
| 35 | Asociación Baka Biosphere Consulting |
| **Ministerio de Justicia** |
| 36 | Secretario General |
| 37 | Dirección de Legislación |
| 38 | Dirección de Asuntos Civiles y Jurídicos  |
| 39 | Dependencia de Protocolo y Comunicaciones |
| 40 | Dirección de Derechos Humanos y Cooperación Internacional |
| **Invitado especial** |
| 41 | Juez Epuli Mathias |
| **Traducción** |
| 42 | Kambang Emmanuel Epoma (Dependencia de Traducción, Tribunal Supremo del Camerún) |

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los miembros de dicha Comisión fueron nombrados el 15 de marzo de 2017 con arreglo a los siguientes cuatro decretos:

 El Decreto núm. 2017/95, de 15 de marzo de 2017, por el que se nombra el Presidente de la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo; el Decreto núm. 2017/96, de 15 de marzo de 2017, por el que se nombra el Vicepresidente de la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo; el Decreto núm. 2017/97, de 15 de marzo de 2017, por el que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo y el Decreto núm. 2017/166, de 25 de abril de 2017, por el que se nombra el Secretario General de la Comisión Nacional de Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo. [↑](#footnote-ref-2)
3. El informe sobre la planificación territorial, validado en un taller celebrado el 27 de abril de 2017, forma parte de la fase II del proceso. La fase I se dedicó al diagnóstico territorial. [↑](#footnote-ref-3)
4. Abarca diez ayuntamientos (Ngaoundere II, Yaundé V, Yaundé VII, Duala III, Duala V, Batouri, Maroua I, Maroua II, Maroua III, Kousseri y Kumba II) en las siguientes seis regiones (Adamaoua, Centro, Litoral, Extremo Norte Oriental y Sudoeste). [↑](#footnote-ref-4)
5. Esto no incluye la composición étnica. [↑](#footnote-ref-5)
6. Entre ellos había 1.465 chadianos, 785 rwandeses, 517 congoleses (República Democrática del Congo), 68 sudaneses y 272 de otras nacionalidades. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se asentaron principalmente en las provincias de Logone y Chari, Mayo-Sava, Mayo-Tsanaga, Diamare y Mayo-Kani. [↑](#footnote-ref-7)
8. Alrededor de 3.053,43 euros. [↑](#footnote-ref-8)
9. Alrededor de 7.633,60 euros. [↑](#footnote-ref-9)
10. Entre ellos se encuentra la Sra. Hawe Bouba, nombrada desde 2014, que pertenece a un grupo indígena (mbororo). [↑](#footnote-ref-10)
11. En 2012, el presupuesto de la Comisión ascendió a 1.100 millones de francos CFA (unos 1.679.389,31 euros): 400 millones de francos CFA (unos 6.106.87,02 euros) para inversiones y 700 millones de francos CFA (unos 1.068.702,29 euros) destinados al presupuesto operacional. Desde 2013, el presupuesto operacional ha aumentado, y pasó de 720 millones de francos CFA (unos 1.099.236,64 euros), en 2013, a 756 millones de francos CFA (unos 1.154.198,47 euros), en 2016. Durante el mismo período, el presupuesto de inversión aumentó en 100 millones de francos CFA (unos 152.671,75 euros). [↑](#footnote-ref-11)
12. Este mismo objetivo lo tienen Visión Social, del Ministerio de Asuntos Sociales; Balance sobre el Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible; Mujeres, Familia y Sociedad, del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia; Educación Básica sobre las Ondas/Educación Básica al Aire, del Canal de la Policía, de la Delegación General de Seguridad Nacional. [↑](#footnote-ref-12)
13. Durante la tercera sesión, celebrada el 2 de agosto de 2016, el Gobierno se comprometió a garantizar el acceso de los pigmeos y los mbororos a la educación para facilitar su integración socioeconómica, preservando al mismo tiempo su especificidad cultural. [↑](#footnote-ref-13)
14. Figuran entre ellos: 1 miembro del personal de la Presidencia de la República; 4 funcionarios administrativos superiores y 1 encargado de misión en la Oficina del Primer Ministro; 4 funcionarios del Ministerio de Minas, Industria y Desarrollo Tecnológico; miembros del personal del Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales; 1 prefecto (gobernador) en funciones y otros 3 capacitados y en espera de ascenso, y 1 subprefecto; 1 magistrado; 1 funcionario administrativo superior en el Ministerio de Arte y Cultura; 20 maestros en el Ministerio de Educación Básica y 1 en el Ministerio de Educación Secundaria; 1 médico; 1 periodista en la Radiotelevisión del Camerún; 1 tesorero municipal; 3 jefes de servicio en el Ministerio de Asuntos Sociales; 6 oficiales de la gendarmería; 2 funcionarios de policía; 10 militares; 2 funcionarios superiores en el Senado. Estas cifras fueron proporcionadas por la Mbororo Social and Cultural Development Association (MBOSCUDA), siguiendo el criterio de autoidentificación. [↑](#footnote-ref-14)
15. Tribunal Superior de Fako, sentencia núm. HCF/L.008/2013 de 13 de diciembre de 2013. [↑](#footnote-ref-15)
16. Alrededor de 3.106.242,1 euros. [↑](#footnote-ref-16)
17. Alrededor de 3.053.435,11 euros. [↑](#footnote-ref-17)
18. Alrededor de 20.376,18 euros. [↑](#footnote-ref-18)
19. Alrededor de 32.430,71 euros. [↑](#footnote-ref-19)
20. La sentencia fue objeto de recurso y la apelación está pendiente ante el Tribunal de Apelación de la región de Sudoeste. [↑](#footnote-ref-20)
21. Alrededor de 78.405,43 euros. [↑](#footnote-ref-21)
22. Alrededor de 3.053.435,11 euros. [↑](#footnote-ref-22)
23. La Ley núm. 2015/18, de 21 de diciembre de 2015, que rige las actividades comerciales en el Camerún; la Ley núm. 92/7 del Código de Trabajo, de 14 de agosto de 1992; la Orden núm. 72-11, de 26 de agosto de 1972, relativa a la publicación de leyes, órdenes, decretos e instrumentos reglamentarios; el Decreto núm. 77/14, de 6 de enero de 1977, por el que se reglamenta la publicación de instrumentos en el Boletín Oficial de la República Unida del Camerún; la Circular núm. 1/CAB/PM, de 16 de agosto de 1991, sobre la práctica del bilingüismo en las administraciones públicas y públicas paraestatales; la Circular núm. 3/CAB/PR de 30 de mayo de 1996 sobre la preparación, firma y publicación de instrumentos oficiales en francés e inglés; y la Circular núm. 2 de 4 de junio de 1998 sobre la organización de la labor gubernamental. [↑](#footnote-ref-23)
24. Alrededor de 15.267,17 euros. [↑](#footnote-ref-24)
25. Alrededor de 152,67 euros. [↑](#footnote-ref-25)
26. El contenido local se refiere a todas las actividades de fomento de la capacidad local, la utilización de recursos humanos y materiales locales, la transferencia de tecnología, la subcontratación de empresas, servicios y productos locales y la incorporación de valores adicionales mensurables en la economía local. [↑](#footnote-ref-26)
27. Alrededor de 636.946,56 euros. [↑](#footnote-ref-27)
28. Alrededor de 727.938.931,30 euros. [↑](#footnote-ref-28)
29. Alrededor de 90.992.366,41 euros. [↑](#footnote-ref-29)
30. Alrededor de 636.946.564,90 euros. [↑](#footnote-ref-30)
31. Alrededor de 101.911.450,38 euros. [↑](#footnote-ref-31)
32. Alrededor de 1.916.278,04 euros. [↑](#footnote-ref-32)
33. Decreto núm. 2012/34/PM, de 24 de enero de 2012. [↑](#footnote-ref-33)
34. Alrededor de 21.877.485,33 euros. [↑](#footnote-ref-34)
35. Referencias del Decreto de Indemnización (Ministro de Propiedades, Catastro y Tenencia de la Tierra). [↑](#footnote-ref-35)
36. Véase la respuesta a la recomendación 19 (párrs. 194 a 207). [↑](#footnote-ref-36)
37. Alrededor de 100,76 euros. [↑](#footnote-ref-37)
38. Mientras que los varones detenidos menores de edad siempre están separados de los detenidos adultos, las detenidas menores de edad, debido a su reducido número, a veces son recluidas en el pabellón de mujeres de las prisiones para evitar su aislamiento. [↑](#footnote-ref-38)
39. Las oficinas encargadas de las cuestiones de género son unidades que se instituyen en las comisarías de policía para mejorar la respuesta de los servicios policiales en la atención de las supervivientes de la violencia de género en contextos humanitarios. [↑](#footnote-ref-39)
40. La fase II del PRE2C se inició el 30 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-40)
41. Los otros componentes de la reforma son la reunión de información para trazar un mapa del estado civil en el Camerún, la ejecución de un amplio programa de inversiones y la constitución de un archivo nacional informatizado y seguro. [↑](#footnote-ref-41)
42. Alrededor de 27.175.572,51 euros. [↑](#footnote-ref-42)
43. Las sentencias supletorias se requieren cuando ha vencido el plazo para registrar los nacimientos. [↑](#footnote-ref-43)
44. Al final de la segunda fase del Proyecto de Desarrollo de los Indígenas Pigmeos, llevada a cabo por el Programa Nacional de Desarrollo Participativo durante el período 2012-2014, se expidieron a pigmeos 4.611 partidas de nacimiento y 146 certificados de matrimonio. [↑](#footnote-ref-44)
45. Alrededor de ... euros. [↑](#footnote-ref-45)
46. Alrededor de ... euros. [↑](#footnote-ref-46)